

Una lectura más allá de las rejas

El potencial transformativo de las bibliotecas penitenciarias



Lisa Krolak



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization



Una lectura más allá de las rejas

El potencial transformativo de
las bibliotecas penitenciarias

Lisa Krolak



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization



UNESCO Institute
for Lifelong Learning

Publicado en 2022

por el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL), Hamburgo.

© Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida

El Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL) fomenta la investigación, el fortalecimiento de capacidad, la creación de redes y la publicación acerca del aprendizaje a lo largo de toda la vida enfocado en la educación de adultos y continua, la alfabetización y la educación básica no formal. Sus publicaciones son un valioso recurso para los investigadores educacionales, planificadores, tomadores de decisión y profesionales. Si bien los programas de UIL son establecidos de acuerdo a las orientaciones formuladas por la Conferencia General de la UNESCO, las publicaciones del Instituto son producidas bajo su exclusiva responsabilidad. La UNESCO no es responsable de su contenido. Los puntos de vista, selección de datos y opiniones expresadas son aquellas de los autores y no coinciden necesariamente con las posiciones oficiales de la UNESCO o UIL. Las designaciones empleadas y la presentación del material en esta publicación no implican la expresión de ninguna opinión de parte de la UNESCO o del Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida en lo referente a la condición jurídica de ninguno de los países o territorios, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

COVER ARTWORK: © Clifford Harper

ISBN: 978-92-820-3302-9

Esta publicación está disponible en Acceso Abierto bajo la licencia Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio de Acceso Abierto de la UNESCO (www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp). La presente licencia se aplica exclusivamente al contenido del texto de la publicación.

COPY-EDITING: Jennifer Kearns-Willerich y Maya Kiesselbach

TRADUCCIÓN: Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC)

DESIGN AND LAYOUT: Prestige Colour Solutions Limited

Contenidos

	Prefacios	5
	Agradecimientos	9
1	Introducción	11
2	El aprendizaje a lo largo de toda la vida en el contexto de las prisiones	14
3	El aporte de las bibliotecas penitenciarias	17
4	Entorno normativo y parámetros para bibliotecas penitenciarias	21
5	Experiencias de bibliotecas penitenciarias en distintos lugares del mundo	26
	5.1 Organización institucional y cooperación con bibliotecas públicas	26
	5.2 El papel del personal bibliotecario en la prisión	30
	5.3 Colecciones de las bibliotecas y problemas de seguridad	37
	5.4 Oportunidades y desafíos digitales	39
	5.5 Servicios de extensión y actividades de alfabetización	43
6	Conclusión y directrices normativas	50
7	Referencias	54

Prefacios

David Atchoarena, Director del Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL)

La educación es un derecho humano al que todas las personas, sin importar su edad o el contexto sociocultural del que provengan, deben tener acceso. El reconocimiento de este derecho fundamental está estrechamente relacionado con el corazón de la misión de la UNESCO y está, asimismo, reflejado en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (ONU, 1948) y otros instrumentos claves. Es uno de los principios que sostienen el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 de la Agenda 2030, Educación de calidad, el cual exige a los Estados Miembros que “garanticen una educación inclusiva, equitativa y de calidad y que promuevan oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”.

Asegurar el pleno goce del derecho a la educación es central para la consecución de un desarrollo sostenible. Es esencial para los esfuerzos dirigidos a apoyar y empoderar a menores de edad y personas adultas marginalizadas, tanto social como económicamente, para que superen las desventajas materiales que deben enfrentar y, así, poder participar activamente en la sociedad. Esto es particularmente pertinente para población en riesgo, como es el caso de las personas privadas de su libertad en cárceles. Las bibliotecas en estos recintos juegan un papel fundamental en el apoyo a la educación de prisioneras y prisioneros, y en el proceso de reconstrucción de sus vidas con miras a su libertad.

Sin embargo, el derecho de las personas reclusas en cárceles a la educación es, en realidad, en la mayoría de los casos, pasado por alto o simplemente ignorado. Puesto que están confinadas y apartadas del público, dichas personas son rara vez parte de

la discusión en torno a la educación. Igualmente, muchos sistemas carcelarios alrededor del mundo atraviesan una crisis debido a un severo hacinamiento, a altos índices de reincidencia, violencia y precarias condiciones de las instalaciones.

Como trasfondo de esta realidad se encuentra la creencia de que el propósito del encarcelamiento es meramente castigar o disuadir a alguien de cometer un crimen. Dicho enfoque no solamente va en contra de los compromisos que diferentes países han asumido para proteger los derechos fundamentales de las personas reclusas, sino que también niega los beneficios sociales potenciales y el ahorro en costos asociado con su rehabilitación. Puesto que la mayoría de personas encarceladas volverán a formar parte de la sociedad, debemos, además de explorar posibilidades para mejorar las condiciones en las cárceles, asegurar su reintegración social una vez recuperen su libertad.

Prisioneras y prisioneros son objeto de discriminación en general y, específicamente, de discriminación en lo concerniente a oportunidades de aprendizaje. Estas personas tienen más probabilidades de provenir de contextos sociales desventajosos, de tener poca o ninguna educación y de tener dificultades para leer y/o escribir en una proporción mayor en comparación con el resto de la sociedad. El tiempo en prisión les debería servir, idealmente, para continuar o reanudar el aprendizaje, y ser una oportunidad para experimentar el gozo de tener acceso a materiales de lectura con el propósito de educarse, reflexionar, o, simplemente, recrearse.

‘La alfabetización como fuente de libertad’ fue el

tema del Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización (2003-2012) y sigue siendo una declaración importante en relación con las ideas que la ONU promueve en torno a la alfabetización. Esto es especialmente importante para las personas en prisión. Tener a disposición una biblioteca dentro de la cárcel y hacer uso de ella puede abrir las puertas de un mundo más allá de las rejas; puede permitir a las personas allí confinadas olvidar por un momento la dura realidad del encarcelamiento y darles la facultad y la autonomía para que escojan sus propios materiales de lectura; esto, en un contexto extremadamente regulado y restrictivo, es de especial valor.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, esta publicación explora hasta qué punto las autoridades carcelarias permiten a las personas confinadas en prisiones ejercer su derecho a la educación por medio del acceso a libros e información en bibliotecas dentro del mismo recinto penitenciario. Este documento, igualmente, da un vistazo a casos específicos con el fin de resaltar el estado actual de las bibliotecas en distintas cárceles alrededor del mundo, haciendo énfasis en buenas prácticas y eventuales desafíos. Los contenidos aquí recopilados se rigen por los marcos autorizados de las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos* (Reglas Mandela; UNODC; 2015), así

como por las Pautas para servicios bibliotecarios para reclusos (Lehmann y Locke, 2005) de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA); ambos documentos son tratados en detalle en el Capítulo 4 del presente documento.

El Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL por sus siglas en inglés) apoya las políticas de aprendizaje a lo largo de toda la vida y fomenta las destrezas necesarias, dando así forma al discurso global y brindando soporte a instituciones asociadas tanto en el ámbito nacional como en el regional para abogar por la educación y el aprendizaje continuos. Tenemos una tradición apoyando el aprendizaje en adultos en el contexto penitenciario. Nuestro compromiso en esta área se remonta a la preparación de la Quinta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFITEA V) en 1997, en la que se debatió a nivel global la educación en prisiones. De la misma manera, el UIL ha abogado por la importancia del rol de las bibliotecas en el aprendizaje a lo largo de la vida, particularmente en lo relacionado con la alfabetización, con la promoción del gusto por la lectura y con la provisión de espacios que sirvan como punto de encuentro y de engranaje social a las comunidades. Esta publicación combina estas dos áreas de trabajo.

Barbara Lison, presidenta electa de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA)

Esta publicación postula que las bibliotecas penitenciarias pueden aportar de manera significativa a mejorar las vidas de prisioneras y prisioneros, para lo cual se apoya en algunos impactantes y convincentes ejemplos de estudios. Las bibliotecas penitenciarias son, por supuesto, objeto de algunas restricciones que se deben obedecer. Las reglas relacionadas con la seguridad dominan la vida en las prisiones y, naturalmente, también condicionan las bibliotecas ubicadas allí. Una biblioteca penitenciaria —al contrario de cualquier otra biblioteca— no es un lugar al que los visitantes pueden entrar libremente y, una vez ahí, decidir de manera autónoma cuánto tiempo quedarse.

En muchos otros aspectos, sin embargo, las bibliotecas penitenciarias no difieren de otras bibliotecas: en lo relacionado con sus estándares, con la función que cumplen, o en el hecho de que deben ser lugares que acojan a sus visitantes y que les den la posibilidad de ahondar en los temas que les interesen. Una biblioteca penitenciaria, es, en resumen, igual que cualquier otra biblioteca, un lugar para el aprendizaje a lo largo de la vida. Es importante que sea un lugar especial, separado del resto de la cárcel, y que permita a las personas detenidas ahí experimentar en una atmósfera inspiradora y creativa, distinta a la realidad diaria de su propia celda.

Visto desde una perspectiva internacional, las bibliotecas penitenciarias son una parte importante de la comunidad global de bibliotecas. Según lo esbozado en las tres primeras conclusiones

del informe de la IFLA *Visión Global* (IFLA, 2018), comparten los mismos valores con todas las bibliotecas en el sentido que, incluso coercidas por las restricciones con las que deben trabajar:

- están dedicadas a la provisión del libre acceso a la información y al conocimiento;
- se mantienen profundamente comprometidas con el apoyo a la alfabetización, al aprendizaje y a la lectura;
- concentran sus esfuerzos en servir a [sus] comunidades (IFLA, 2018).

La IFLA promueve el trabajo y las actividades de las bibliotecas penitenciarias en su Sección de servicios bibliotecarios para personas con necesidades especiales (LSN). Por medio de dicha sección, se ha establecido una informal pero efectiva red internacional de bibliotecarios del ámbito penitenciario, lo cual ha significado un espacio para la cooperación y el apoyo mutuo en este campo particular. Me alegra, además, que los colegas que desempeñan su labor en bibliotecas penitenciarias participen continuamente en el Congreso Mundial de Bibliotecas e Información, llevado a cabo anualmente por la IFLA, compartiendo así sus inquietudes específicas con la comunidad bibliotecaria global.

Esta publicación expone experiencias internacionales que resaltan el estado de las bibliotecas penitenciarias. Naturalmente, llamará la atención de los colegas del ámbito bibliotecario; sin embargo —y este es, quizás, un punto más importante—, debería ser también de interés para aquellos a cargo de la creación de políticas y de la toma de decisiones

en la administración carcelaria, así como para expertos en rehabilitación y reinserción social.

Quiero concluir este corto prefacio con una anotación personal alusiva al impacto de nuestra biblioteca penitenciaria en Bremen, Alemania, que hace parte de nuestra red de bibliotecas públicas. Un recluso que ya había cumplido su sentencia y se

preparaba para salir de la prisión definitivamente le dijo al director del recinto: 'Aparte de la biblioteca, no extrañaré nada'. Me estremezco con estas palabras cada vez que las recuerdo; espero que aquel hombre haya podido descubrir y disfrutar la biblioteca pública de su barrio, ahora como un hombre libre.



© UN Photo/Eskinder Debebe

‘Se dice que no se conoce un país hasta que se está en sus cárceles. No se debe juzgar a una nación por cómo trata a sus ciudadanos más destacados, sino a los más desfavorecidos.’

Nelson Mandela

Kofi Annan, ex secretario general de la ONU (a la derecha) reunido con Nelson Mandela en Johannesburgo, Sudáfrica. Marzo de 2006

Agradecimientos

La información que contiene esta publicación está basada en una exhaustiva investigación documental y en una convocatoria global centrada en experiencias con bibliotecas penitenciarias nacionales, en la cual participaron bibliotecarios y otros actores de distintas prisiones de todas las regiones del mundo. El Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL) agradece a todas las personas que respondieron al llamado con sus contribuciones, aportando así a la formación de una imagen que ayude a comprender la situación de las bibliotecas penitenciarias en sus respectivos países.

Con tal de asegurar exactitud y una difusión confiable de la información, esta publicación ha sido revisada y validada en el curso de una reunión editorial llevada a cabo en las oficinas del UIL entre el 12 y el 13 de febrero de 2019, coordinada por Lisa Krolak (Jefa de biblioteca del UIL). Quisiésemos, pues, reconocer, con agradecimiento, la asesoría que hemos recibido de parte de los expertos que participaron en la reunión y que, con su trabajo, han apoyado el proceso de desarrollo de esta publicación: Gerhard Peschers (Alemania) y Erlend Ra (Noruega), en representación de la Sección de servicios bibliotecarios para personas con necesidades especiales (LSN) de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA). El borrador del documento fue compartido con todos los miembros de la sección respectiva de la IFLA, con el propósito de recoger sus comentarios. Adicionalmente, quisiéramos reconocer la invaluable asistencia de Anna Bernhardt (Alemania), Latifa Al Wazzan (Kuwait) y Yohan S.R. Lee (Jamaica), tanto en la recopilación de información como en la escritura y edición de este documento. Agradecemos especialmente también a Clifford Harper por su trabajo en la creación de la magnífica ilustración de la portada.

Quisiéramos agradecer a CERLALC (Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, con sede en Colombia) por hacer posible la traducción Inglés-Español de este libro. Además, nuestros más sinceros agradecimientos a Miguel Rivera Donoso y Bernardita Simian Marín, del equipo del Plan de Bibliotecas en cárceles de Chile, por la revisión de esta traducción al español.

Esta publicación está dedicada a bibliotecarias y bibliotecarios en cárceles de todo el mundo, quienes, a pesar de verse obligados a trabajar en aislamiento y con restricciones que vuelven su labor extremadamente difícil, hacen una gran diferencia en la vida de muchas personas detenidas.

1

Introducción

Hoy en día, se estima que alrededor de 11 millones de personas viven recluidas en instituciones penitenciarias en todo el mundo. En 2018 se calculó un promedio de encarcelamiento de 145 personas por 100.000 habitantes (Walmsley, 2018), de las cuales el 6,9 por ciento eran mujeres (Walmsley, 2017). Como consecuencia de un crecimiento rápido y constante en la población carcelaria a nivel global, y el consiguiente hacinamiento, la crisis de los sistemas penitenciarios se intensifica. Las instalaciones se encuentran con mayores dificultades para proveer condiciones adecuadas y propiciar un proceso de resocialización integral basado en los estándares internacionales (UNODC, 2018). Hay

La forma en que las personas en reclusión penitenciaria son tratadas debe ceñirse a los objetivos centrales de la reformatión y de la rehabilitación social.

investigaciones que sugieren que cuando se permite que la ocupación de las cárceles sobrepase su límite, existe el riesgo de transformar lugares ideados para la rehabilitación de criminales en suelo fértil e incubadoras para su radicalización, incluso en 'escuelas del crimen' (ibid.).

Cerca de 7 de cada 10 personas que han sido encarceladas cometerán nuevamente un crimen, y alrededor de la mitad regresará a una cárcel antes de pasados tres años (Prison Studies Project, 2018). Estas cifras varían significativamente según el país, e incluso dentro de las mismas fronteras nacionales, si se tiene en cuenta que en un mismo país existen diferentes instituciones y sistemas carcelarios. Hay países y sistemas carcelarios con índices de reincidencia cercanos al 80 por ciento, al igual que los hay con porcentajes que no superan el 20. Dado que la reincidencia contribuye a que

el crimen y la violencia continúen afectando a una sociedad, y, puesto que, por los gastos que implica el encarcelamiento, se asocia a un costo económico mayor, es prioritario mantener bajos los índices relacionados con reincidencias, e, igualmente, aprender de buenas prácticas.

La detención por sí misma no encara el problema de la crisis carcelaria global, y tampoco trata el reto de la integración social de las personas recluidas; más bien, la forma en la que dichas personas son tratadas debe ceñirse a los objetivos centrales de la reforma y de la rehabilitación social. Estos objetivos han sido reconocidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la cual aboga por que se apoye a prisioneras y prisioneros hasta que logren reintegrarse exitosamente a la sociedad y dejar atrás definitivamente la vida criminal.

Tal propósito requiere de la adopción de un enfoque multidimensional que trabaje en diferentes frentes,



así como de la implantación de un grupo de programas que aborden variadas actividades. Se deberían incluir acciones que (sin limitarse a los ámbitos mencionados a continuación) den prioridad a tratamientos educativos, médicos, psicológicos y conductuales además de proveer asesoría y ofrecer

programas cognitivo-conductuales. Para poder alcanzar un impacto sostenible, la reforma del sistema penitenciario debe, pues, emplear una estrategia integral y multidisciplinaria (UNODC, 2017).

Tipos de programas de rehabilitación basados en una estancia en prisión



Quelle: UNODC, 2017, S. 4 (übersetzt)

En vista de esta complejidad, puede parecer que las bibliotecas penitenciarias y la lectura juegan únicamente un rol secundario en todo el proceso de rehabilitación que tiene lugar en una cárcel. Esta publicación apunta a desafiar esa concepción explorando cómo los servicios bibliotecarios son un apoyo para las necesidades educativas, legales, recreacionales y de información de las personas reclusas.

Para propósitos de comprensión general, debería ser aclarado que los términos ‘prisión’ y ‘cárcel’ se usan como conceptos generales que engloban todas las

instituciones e instalaciones en las cuales personas son mantenidas en custodia, detenidas, en prisión preventiva o encarceladas. Estos lugares incluyen penitenciarias, instituciones penales y correccionales. De la misma manera, los vocablos ‘prisionero’ y ‘recluso’ se refieren a cualquier persona en poder de un sistema judicial. Esta denominación incluye a aquellas personas menores de edad que puedan encontrarse en centros de detención juvenil, así como a aquellas que sufran de alguna discapacidad y estén en instalaciones destinadas al cuidado especial.

La información en esta publicación está basada en una extensa investigación documental, en visitas a diferentes bibliotecas penitenciarias en varias partes del mundo, y en los resultados de una convocatoria mundial en busca de contribuciones a través de la lista de correos Listserv de la IFLA, a la cual respondieron bibliotecas penitenciarias y otros actores a nivel global. Se compilaron y analizaron

libros, artículos, información de páginas web y comunicaciones personales provenientes de 38 países. Esta publicación no promete presentar una perspectiva completa de la situación global de las bibliotecas penitenciarias; su objetivo es compartir experiencias provenientes de distintos rincones del mundo.

2

El aprendizaje a lo largo de toda la vida en el contexto de las instituciones penitenciarias

Las bibliotecas son importantes espacios comunitarios para el aprendizaje a lo largo de la vida; esto es particularmente cierto en las cárceles, donde las oportunidades para el aprendizaje son limitadas. Proveer estas oportunidades es crucial, dado que, a nivel global, la mayoría de personas recluidas han tenido una experiencia educativa limitada. Vibeke Lehmann apunta que prisioneras y prisioneros constituyen un 'grupo que, en vista tanto del desventajoso contexto social y económico del que provienen, como de su alto índice de abuso de sustancias y enfermedades mentales, tiene necesidades especiales' (Lehmann, 2011a, p. 503).

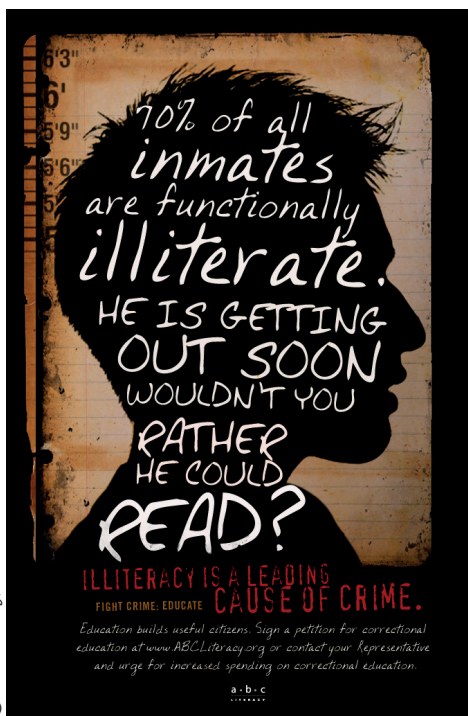
La cantidad de hombres, mujeres y jóvenes en prisión que tienen dificultades con la lectura y la escritura es desproporcionadamente alta (Czerwinski et al., 2014). Por ejemplo, el estudio en torno a los adultos encarcelados llevado a cabo en el marco del programa estadounidense para la evaluación internacional de competencias en adultos (PIAAC - Programme for the International Assessment of Adult Competencies) mostró que la población recluida en prisiones en los Estados Unidos tenía un nivel menor de alfabetización y competencia en matemáticas básicas que el resto de la población del país (Rampey et al., 2016).

En Guinea se ha reportado que el 90 por ciento de las personas detenidas en prisiones son 'analfabetas funcionales' (Prison Insider, 2015). En Nueva Zelanda se estima que la proporción de los mismos con dificultades en competencias de lectura y escritura, y con pocas o inexistentes cualificaciones formales era del 57 por ciento (Departamento de Correccionales, 2017). En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 54 por ciento de las personas que entran a una cárcel

tienen competencias en lectoescritura similares a las de un niño o niña de 11 años; mientras que, para la población adulta en general, esa proporción es solo del 15 por ciento (Prison Reform Trust, 2018).

La población carcelaria incluye un número desproporcionado de personas provenientes de grupos o comunidades pobres, discriminadas o marginalizadas (Muñoz, 2009). Dado que las investigaciones relacionadas con el tema sugieren un vínculo entre crimen, pobreza, violencia y desventaja educativa, es importante contrarrestar esta tendencia. Como

cualquier otro integrante de una sociedad, las personas privadas de su libertad tienen el derecho a una buena educación. Permitir que el fracaso en la educación de prisioneras y prisioneros continúe trae consigo altísimos costos, tanto sociales como económicos.



© ABC Literacy, USA

Partiendo de tal principio, el acceso igualitario y justo a la educación depende de la forma en la cual el poder carcelario sea empleado, y de con qué fin. Por esta razón, es crucial reconocer el poder, tanto de la educación como un punto de conexión con la resocialización de reclusas y reclusos, como de proveerles de las herramientas necesarias para una vida libre de crimen después de su tiempo en detención. Dar a prisioneras y prisioneros posibilidades de aprendizaje en general a lo largo de su vida y, en particular, oportunidades para alfabetizarse, puede tener un impacto significativo. No dirigir esfuerzos a solventar la falta de competencias básicas de esta población puede desembocar en una perpetuación de las ya existentes inequidades socioeconómicas.

La mayoría de los países ofrecen a las personas encarceladas educación formal sin costo, por lo menos en lo que se refiere a formación primaria y secundaria, y a entrenamiento vocacional. Algunos países proveen incluso acceso, financiado por becas privadas o por la misma persona reclusa, a educación superior, sea a distancia o en las instalaciones penitenciarias. Muy pocos países corren con los gastos completos de la educación superior (Muñoz, 2009, p. 19).

El aprendizaje a lo largo de la vida es, sin embargo, más que solo el acceso a la educación formal; también abarca la educación no formal e informal, como, por ejemplo, programas de alfabetización, acompañamiento psicológico, entrenamiento vocacional, actividades creativas, religiosas y culturales, educación física, y el acceso a bibliotecas. Aprender en detención a través de programas educativos se considera generalmente un factor que impacta positivamente previniendo la reincidencia, propiciando la reintegración social y, más específicamente, posibilitando la reanudación de una vida laboral después de la excarcelación. La educación es, en todo caso, mucho más que una herramienta que posibilita el cambio; es, en sí misma, un imperativo.

La evidencia de la que se dispone actualmente muestra que la educación es clave para la exitosa reintegración en la sociedad de personas que pasaron un período de detención penitenciaria. Un meta-análisis de estudios educacionales

correccionales en los Estados Unidos concluyó que las personas encarceladas que continuaron aprendiendo tenían un 43 por ciento menos de probabilidad de volver a una prisión una vez liberadas. Igualmente, el nivel de empleo era 13 por ciento más alto entre aquellos que fueron expuestos a una cultura del aprendizaje dentro de la cárcel. Para el 28 por ciento de reclusos que recibieron entrenamiento vocacional existe una probabilidad mayor de encontrar trabajo remunerado después de la liberación. Los programas de educación en instituciones penitenciarias son, igualmente, rentables: los gastos directos relacionados con la gestión del aprendizaje de prisioneras y prisioneros se encontraban, al momento del análisis de la información de la fuente, en un rango entre

La educación es mucho más que una herramienta que posibilita el cambio; es, en sí misma, un imperativo.

USD\$1,400 y \$1,750 por persona; los costos de una nueva encarcelación, por su parte, estaban entre los \$8,700 y los \$9,700 (Davis et al., 2013).

En su reporte a la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Relator Especial sobre el derecho a la educación de las personas en detención hacía énfasis en los derechos humanos inherentes de prisioneros y prisioneras, e incluía el derecho a la educación. Se enumeraban barreras, tanto institucionales como situacionales, que obstaculizan el aprendizaje, y que las mismas personas reclusas habían identificado, como, por ejemplo, bibliotecas poco adecuadas para su uso, o incluso la ausencia total de instalaciones; la ausencia de material escrito y de aprendizaje en general, o, en caso de disponer del material, su confiscación. Reclusas y reclusos mencionaron, igualmente, el limitado (a menudo incluso nulo) acceso a formación en tecnologías de la información y de la comunicación, y con competencias en los mismos campos y necesarias en la vida diaria. Dentro de sus recomendaciones, el Relator Especial mencionó que 'las instituciones penitenciarias deberían mantener bibliotecas bien financiadas y accesibles, equipadas con un rango apropiado de recursos y de tecnología disponible para todas las clases de reclusas y reclusos' (Muñoz, 2009, p. 25). Pero añadía una advertencia: que 'la educación

no es una panacea para los perjuicios sociales, psicológicos y físicos que causa el encarcelamiento. Tiene el potencial, sin embargo, de ofrecer oportunidades que puedan contribuir a satisfacer las carencias previas, los derechos y las necesidades de las personas detenidas y de todas aquellas que forman parte de nuestra comunidad' (ibid., p. 8). El Relator concluye su reporte afirmando que 'dadas las consecuencias a largo plazo, considerablemente negativas, de tipo tanto económico, como social y psicológico, para las personas detenidas, sus familias, y la comunidad en general, la privación de la libertad debería ser vista como un recurso de última instancia' (Muñoz, 2009, p. 26).

En el siguiente capítulo se resaltarán los aportes y el potencial de las bibliotecas penitenciarias. El apoyo a la educación por medio del acceso a materiales educativos podría ser la contribución más evidente; sin embargo, como se mostrará, hay otros beneficios importantes derivados de la oportunidad de entrar en contacto con materiales de lectura. Después de una introducción general al tema de las bibliotecas penitenciarias, nos acercaremos al entorno normativo y a parámetros específicos, para después comparar y analizar lo que está, de hecho, sucediendo en el terreno en diferentes países.

3

El aporte de las bibliotecas penitenciarias

Las bibliotecas penitenciarias juegan un papel esencial como centros educativos, informativos y recreacionales para toda la comunidad en una prisión. Son lugares en los cuales las personas pueden reunirse para leer, para tomar libros en préstamo y llevar a cabo investigaciones, para participar en actividades organizadas, o simplemente para disfrutar de la compañía de otros en un ambiente distendido y seguro. Es un espacio que está lleno de posibilidades que se prestan para el empleo constructivo de aquello de lo que disponen todas las personas detenidas: tiempo. Fundamentalmente, las bibliotecas penitenciarias ayudan a crear un ambiente de aprendizaje y lectura. Aunque proveen servicios para todas las personas recluidas y para los trabajadores de la prisión, a menudo dedican especial atención a las personas con bajos niveles de alfabetización y con dificultades para comunicarse en el idioma del país o de la región en cuestión.

La biblioteca penitenciaria está llena de posibilidades que se prestan para el empleo constructivo de aquello de lo que disponen todas las personas detenidas: tiempo.

El valor de una biblioteca penitenciaria yace en su capacidad para ayudar a los reclusos a comenzar o a continuar su proceso de aprendizaje. En otras palabras, es un espacio social que puede inculcar la cultura de la lectura y del aprendizaje. La exposición guiada a los materiales en una biblioteca puede motivar a prisioneras y prisioneros a desarrollar un interés duradero en el hábito de la lectura. Es un empujón del sistema carcelario que va en la dirección correcta.

Bibliotecas en cárceles: Una historia condensada

A lo largo de los siglos, las bibliotecas penitenciarias han sido vinculadas inextricablemente con las rutinas de la vida carcelaria y con el marco ideológico alrededor del castigo y/o de la rehabilitación. En su trabajo acerca de las bibliotecas penitenciarias en Australia, Jane Garner (2017) reporta que el primer caso del que se tenga noticia en que se haya ofrecido libros a prisioneros europeos y estadounidenses se remonta al siglo diecisiete: un grupo de clérigos, en un acto de generosidad, y con la esperanza de reformar a los detenidos, ofrendaron libros en materia religiosa. La primera provisión de servicios bibliotecarios a una prisión fue una donación

de libros que data de mediados del siglo diecinueve y tuvo lugar en los Estados Unidos. Estas colecciones estaban, también, compuestas de materiales con enseñanzas de tipo religioso. De manera parecida, bibliotecas en prisiones en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte apoyaron, por la misma época, el propósito de la reforma del comportamiento criminal por medio de la exposición a lecturas y educación de tipo espiritual y moral. El enfoque en la rehabilitación con tintes religiosos comenzó a cambiar a principios de los años 1900 y, consecuentemente, la función de las bibliotecas penitenciarias empezó a parecerse más a la de las bibliotecas públicas.

Gerhard Peschers (2013) apunta que la prisión de Bruchsal, en Alemania, construida en 1848, contaba con una biblioteca integrada en su estructura desde su diseño. Fue la materialización de la creencia del director de la prisión en ese entonces, que pensaba que una biblioteca es una herramienta efectiva en la transformación de los reclusos. Como antes, un grupo de sacerdotes estaba a cargo de la biblioteca, y la selección de la literatura disponible había sido diseñada para promover la 'reforma moral' de los reclusos. Libros para el mero entretenimiento, como novelas e historias criminales, fueron estrictamente prohibidos en las bibliotecas penitenciarias hasta comienzos del siglo XX, cuando la administración de algunas bibliotecas penitenciarias empezó a ser puesta en manos de profesores empleados en las prisiones.

Aquí, por primera vez, ganó impulso la idea de la lectura en detención para propósitos educativos y para el desarrollo emocional, personal e intelectual. Las bibliotecas introdujeron horas regulares de lectura y se alinearon cada vez más con las bibliotecas públicas en lo concerniente a sus colecciones y a las políticas de préstamo. Durante la primera y la segunda guerras mundiales hubo un estancamiento en este progreso: se presentó hacinamiento en las cárceles y, debido a los recursos limitados, las bibliotecas se vieron afectadas. A partir de la mitad del siglo, sin embargo, se ha dado una apertura gradual de la normatividad alrededor de la promoción de la lectura: de principios educativos y/o religiosos se ha pasado a un interés por asegurar el acceso a la información, de la mano de una neutralidad con respecto a la moral y los valores (ibid.).

A pesar de la dificultad que supone medir el impacto de la lectura y del uso de una biblioteca penitenciaria, es posible comprender algo de la magnitud de su importancia por medio de los testimonios de primera mano de algunas personas en reclusión, de otras que ya han pasado por esa etapa, y de personas que trabajan en prisiones. Estos comentarios arrojan una luz sobre el efecto que las bibliotecas tienen en las vidas humanas, desde la perspectiva de las personas involucradas.

Se ha visto que, generalmente, la biblioteca penitenciaria, a través de su función y de su espacio, y de acuerdo con el principio de normalidad, provee a las personas recluidas de un nivel de libertad que, esencialmente, sirve como catalizador en el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones críticas, responsables y autónomas. Es decir que la persona, al tener la libertad de escoger los servicios que necesita de la biblioteca y los materiales que desea leer, experimenta un sentimiento de aprecio por ella misma. La biblioteca penitenciaria le recuerda que aún hay aspectos de su vida sobre los que tiene todo el control.

Datos relacionados con el uso de la biblioteca —por ejemplo, con relación al préstamo de libros o a los niveles de asiduidad— difieren entre las diferentes cárceles; no obstante, se concluye de un estimado global que por lo menos la mitad de las personas recluidas en una prisión tienden a usar regularmente una biblioteca cuando hay una disponible. Una prisión en Ghana, por ejemplo, reportó un 76 por ciento de todas las personas detenidas usaron la biblioteca (Mfum, 2012). En Argelia, un estudio hecho en cuatro prisiones de mediana seguridad mostró que un 24 por ciento de las personas detenidas comenzaron a leer después de su entrada en el recinto carcelario, y un 52 por ciento afirmó haber sentido que la biblioteca le ayudó a sobrellevar la vida en reclusión y a prepararse para su reintegración a la sociedad (Mehdi, 2017). En Alemania, la biblioteca penitenciaria en Bremen reportó un número récord de préstamos por parte de 1.200 reclusos, que solicitaron aproximadamente 25.000 materiales cada año (Bleyl, 2016), superando así con creces las cifras de todas las bibliotecas del sistema público en la misma ciudad.



© African Prisons Project

La biblioteca en la prisión de máxima seguridad Kamiti en Nairobi, Kenia, instalada por el proyecto African Prisons Project, basado en el Reino Unido

Hay casos bien conocidos de personas cuyo tiempo en prisión ha sido prueba de la gran importancia de la lectura y el acceso a la información. Para Nelson Mandela, el difunto presidente de Sudáfrica, durante la mayoría de los 27 años que duró su encarcelamiento la disponibilidad de material de lectura fue nula. Denis Goldberg, su compañero en su lucha por la libertad, reporta que, durante 16 de los 22 años que pasó en la prisión central de Pretoria pagando una pena por haber luchado junto a Mandela contra el Apartheid, tanto periódicos como revistas de noticias fueron vetados. Las instalaciones de la biblioteca estaban en malas condiciones y, en lugar de permitirle escoger libros para su lectura, se le ofrecían materiales que habían sido calificados como aceptables.

A través de programas de educación a distancia, tanto Goldberg como Mandela lograron acceder a materiales educativos, aportados, en el caso de Goldberg, por la Universidad de Sudáfrica, y, en el caso de Mandela, por la Universidad de Londres. Aquellos libros fueron de vital importancia para permitir a los dos hombres mantenerse conectados e interesados en la situación que se vivía fuera de la prisión (Förderverein Gefangenenbüchereien e.V., 2017). Las experiencias de Mandela tras las rejas fueron de gran influencia en la etapa posterior a su excarcelación, en la que defendió la educación y el tratamiento ético a prisioneras y prisioneros, iniciativas que fueron parcialmente adoptadas por las Naciones Unidas (UNODC, 2015).

Malcolm X

La historia de Malcolm X, uno de los líderes negros más influyentes del siglo XX, es testimonio del poder de los libros tras las rejas. Malcolm Little nació en 1925 en Nebraska, en los Estados Unidos. A los 15 años, abandonó la escuela con competencias limitadas en lectoescritura; en 1946 fue acusado de robo

y sentenciado a 10 años en prisión. Mientras estuvo recluso, empezó a interesarse por las enseñanzas de la fe musulmana negra.

Con tal de aprender más acerca del movimiento, Malcolm decidió ponerse en la tarea de alfabetizarse. Comenzó pidiendo

prestado un diccionario. Como él mismo diría posteriormente, ‘A mano, con mi escritura lenta, meticulosa, irregular, copié en mi libreta todo lo que estaba impreso en esa primera página, hasta los signos de puntuación. Creo que me tomó un día entero. Luego, en voz alta, leí para mí mismo todo lo que había escrito. ... La siguiente mañana, me levanté pensando en aquellas palabras, inmensamente orgulloso de darme cuenta, no solo de que había leído tanto en una sentada, sino también de que había escrito palabras de las que desconocía completamente su existencia en el mundo’ (Malcolm X Imprisoned, s.f.). Copió el diccionario completo y, cuando terminó, ‘podía, por primera vez, tomar un libro en las manos, leerlo, y empezar a entender lo que decía’ (ibid.).

Para asistirle en su viaje a través de la lectura hacia la ilustración, la hermana de Malcolm

logró su traslado a una prisión ubicada en Norfolk, Massachusetts, que contaba con una amplia biblioteca. Malcolm pasó los siguientes cinco años de su pena (después de siete años se le fue concedida la libertad condicional) leyendo vorazmente y con la intención de poner a prueba su fe, el islam, enfrentándose a los escritos de historiadores, filósofos y científicos. Concluiría que ‘ninguna universidad les pediría a sus estudiantes que devoren literatura de la manera en que yo lo hice cuando las puertas de este nuevo mundo, de la lectura, de la comprensión, se abrieron frente a mí’. Años después, recordaría: ‘a menudo he reflexionado acerca de las perspectivas que la lectura me mostró. En mi celda, justo ahí, caí en cuenta de que la lectura había cambiado el curso de mi vida para siempre’ (ibid.).

Un artículo reciente acerca de las bibliotecas penitenciarias en Argentina resalta nuevamente su potencial en la transformación de las vidas de las prisioneras y prisioneros que las usan. ‘Las bibliotecas no son solamente pilas de libros adquiridos por el Estado para la lectura formal e informal de las personas detenidas en centros penitenciarios, para satisfacer su curiosidad, su deseo de escapar, o para su entretenimiento; sino para crear un espacio dedicado a convertirse, a *poder ser*,’ afirma. ‘La pregunta aquí no es: *¿Qué soy?* La pregunta es: *¿Qué puedo ser?*’ (Giacchino De Ribet y Sai, 2011, p. 240; itálicas en el original).

Estos ejemplos reflejan el dinamismo de la biblioteca penitenciaria, así como el impacto de gran alcance de la lectura. Aún más, son evidencia de muchos

de los presuntos beneficios de la lectura y de las iniciativas en prisiones para el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Lo señalado se alinea, además, con las conclusiones de un estudio llevado a cabo en Bulgaria sobre las bibliotecas penitenciarias, que encontró que la lectura, puesto que fortalece la autoconfianza de prisioneras y prisioneros, reduce sus probabilidades de reincidir, lo cual tiene, a su vez, un impacto positivo en sus vidas después de la excarcelación (Tsvetkova y Adrekova, 2016).

Antes de mirar de cerca las experiencias seleccionadas de bibliotecas penitenciarias alrededor del mundo, exploremos el entorno normativo internacional, regional y nacional al que deben ceñirse.

4

Entorno normativo y parámetros para bibliotecas penitenciarias

El trabajo bibliotecario en establecimientos penitenciarios en tiempos modernos está basado, en sus grandes rasgos, en el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), que concierne el derecho al acceso a la información 'sin importar las fronteras'. Numerosos cuerpos normativos internacionales, regionales y nacionales abogan por la instauración de bibliotecas penitenciarias, a que estas estén adecuadamente equipadas y a que sean accesibles a todas las personas recluidas en la prisión correspondiente. Entre esos cuerpos normativos, uno de los documentos más relevantes es el de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (también conocidas como las Reglas Nelson Mandela) (UNODC, 2015).

Esta versión actualizada de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de 1955 ha sido revisada en ocho áreas y posteriormente adoptada por unanimidad en diciembre de 2015

por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El documento, que busca establecer los estándares mínimos para la buena administración de un establecimiento carcelario, está basado en la idea de que el propósito de la privación de la libertad es proteger a la sociedad y reducir las probabilidades de reincidencia criminal. Para asegurar que se respeten los derechos de las personas detenidas, las Reglas Mínimas deben ser aplicadas desde el momento de la admisión de la persona en la prisión correspondiente hasta su excarcelación.

Las 122 reglas tienen como objetivo promover el respeto a la dignidad inherente de las personas detenidas, de acuerdo con sus necesidades y sin ningún tipo de discriminación; siete de ellas, además, están directamente vinculadas con el derecho a la educación, a la información y a materiales de lectura. La Regla 64 aboga directamente por el establecimiento de bibliotecas penitenciarias.

Las Reglas Nelson Mandela

Regla 4

1. Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Esos objetivos solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los exreclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo.

2. Para lograr ese propósito, las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes

deberán ofrecer educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas y disponibles, incluidas las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte. Todos esos programas, actividades y servicios se ofrecerán en atención a las necesidades de tratamiento individuales de los reclusos.

Regla 14

En todo local donde vivan o trabajen reclusos:

(a) Las ventanas serán suficientemente grandes

para que puedan leer y trabajar con luz natural y estarán construidas de manera que pueda entrar aire fresco, haya o no ventilación artificial;

(b) La luz artificial será suficiente para que puedan leer y trabajar sin perjudicarse la vista.

Regla 63

Los reclusos tendrán oportunidad de informarse periódicamente de las noticias de actualidad más importantes, sea mediante la lectura de diarios o revistas o de publicaciones especiales del establecimiento penitenciario, sea mediante emisiones de radio, conferencias o cualquier otro medio similar, autorizado o controlado por la administración del establecimiento penitenciario.

Regla 64

Cada establecimiento penitenciario tendrá una biblioteca suficientemente provista de libros instructivos y recreativos, que podrán usar los reclusos de todas las categorías. Se alentará a los reclusos a que utilicen la biblioteca lo más posible.

Regla 104

1. Se tomarán disposiciones para fomentar la formación de todos los reclusos que se encuentren

en condiciones aptas, incluso la instrucción religiosa en los países en que esto sea posible. La instrucción de los analfabetos y de los reclusos jóvenes será obligatoria y la administración del establecimiento penitenciario deberá prestarle particular atención.

2. En la medida de lo posible, la instrucción de los reclusos deberá coordinarse con el sistema de educación pública estatal a fin de que, al ser puestos en libertad, los reclusos puedan continuar sin dificultad su formación.

Regla 105

En todos los establecimientos penitenciarios se organizarán actividades recreativas y culturales que favorezcan el bienestar físico y mental de los reclusos.

Regla 117

Se autorizará a todo recluso en espera de juicio a que se procure, a sus expensas o a las de un tercero, libros, diarios, material de escritura y otros medios de ocupación, dentro de los límites compatibles con el interés de la administración de justicia y la seguridad y el buen orden del establecimiento penitenciario.



Biblioteca de la prisión de Valtura, Croacia

Además de los parámetros globales de las Naciones Unidas para resguardar los derechos de las personas en custodia judicial, diferentes regiones del mundo han adoptado convenciones propias. En Europa, por ejemplo, las Reglas Penitenciarias Europeas fueron redactadas por el Consejo de Europa como un medio jurídicamente no vinculante con el propósito de regularizar los principios y las prácticas necesarios en el tratamiento de prisioneras y prisioneros y en la administración de instalaciones penitenciarias. Las reglas actuales recomiendan que las personas en detención deben tener acceso a información de actualidad por medio de medios electrónicos e impresos, a menos que existan restricciones específicas autorizadas. Adicionalmente, se requiere que todas las prisiones dispongan de una biblioteca adecuadamente equipada con una colección de libros y otros medios a la cual todas las personas detenidas tengan acceso; donde sea posible, la biblioteca debería trabajar en cooperación con los servicios bibliotecarios de la comunidad a la que pertenezca (Consejo de Europa, 2006). Antes de que estas reglas fueran formalmente reconocidas, el Consejo de Europa había respaldado el reporte Educación en Prisión (Consejo de Europa, 1990), que abogaba por la adopción en bibliotecas penitenciarias de estándares profesionales similares a los usados por bibliotecas en la comunidad general.

De hecho, los documentos normativos de muchos países se refieren a lo ventajoso que es cooperar con las bibliotecas públicas. Por ejemplo, en Croacia, la Ley de Ejecución de Condenas a Prisión ordena que cada una de las instalaciones penitenciarias disponga de una biblioteca equipada adecuadamente, o que las personas detenidas tengan la posibilidad de

tomar libros en préstamo de la biblioteca pública de la comunidad. En Bulgaria, la Ley de Ejecución de los Castigos y Detenciones Correccionales estipula que las bibliotecas penitenciarias deben ser mantenidas de acuerdo con las reglas establecidas y las prácticas de las bibliotecas públicas. En Finlandia, la Ley de Encarcelamiento establece que, si una prisión no tiene la capacidad de proveer servicios bibliotecarios en sus instalaciones, las personas allí detenidas deben tener la posibilidad de usar una biblioteca pública. Noruega, por su lado, es un caso especial: sus prisiones se adhieren a la Ley de Bibliotecas Públicas, la cual determina que todas las personas, incluyendo aquellas en detención, tienen el derecho a acceder a una biblioteca.

Para asegurar que los requerimientos legales se cumplan, los parámetros y estándares son de gran ayuda, dado que, frecuentemente, los documentos de las normativas nacionales mencionan la necesidad de bibliotecas penitenciarias de pasada, sin indicar cómo deben ser administradas. Algunos países, como Australia, el Reino Unido y los Estados Unidos, tienen estándares específicos para sus bibliotecas penitenciarias (Sutter, 2015); la existencia de dichos estándares, sin embargo, no garantiza automáticamente su implementación. En el caso de Australia, por ejemplo, se reporta que esas normas no son 'de ninguna manera un reflejo de las prácticas actuales implementadas en las bibliotecas penitenciarias de Australia, sino un documento aspiracional que describe los estándares mínimos que deberían ser cumplidos por dichas instituciones en lo referente a dotación de personal, recursos económicos, colecciones y servicios bibliotecarios a ser ofrecidos a las personas detenidas' (Garner, 2017, p. 335).

Remisión por leer

Brasil implementó en 2012 una ley que permite que prisioneras y prisioneros obtengan una rebaja de pena por leer; está basada en la Ley de Ejecución de Medidas Penales (LEP), aprobada en 1984, que afirma que es deber del Estado preparar a una persona detenida para su reintegro a la sociedad. Inicialmente, la cantidad

de tiempo que sería rebajada de la pena era determinada por el número de días de trabajo (un día de remisión por tres días de trabajo). La ley, sin embargo, fue modificada en 2012 para incluir la posibilidad de remisión por estudio, garantizando un día de rebaja por cada bloque de 12 horas de estudio.

El mismo año, el Departamento Penitenciario Nacional del Ministerio de Justicia (DEPEN) publicó un decreto que establecía el derecho a la remisión por lectura en circunstancias específicas. Una comisión integrada por un juez, representantes tanto de la secretaría de administración carcelaria como de la secretaría estatal de educación, y un docente, escogen un libro a ser estudiado; la persona detenida tiene 30 días para completar la lectura, tiempo después del cual debe discutir sobre el libro con un grupo. Para demostrar la comprensión del tema y la capacidad de aplicar lo comprendido, se requiere de los participantes en el proceso escribir una reseña del libro que luego será objeto de análisis

por parte de la comisión seleccionada. Una vez la reseña presentada ha sido aceptada, la persona participante en el proceso recibe cuatro días de rebaja. En teoría, una persona en detención puede presentar hasta 12 reseñas cada año, lo que equivaldría, en caso de que todas sean aprobadas, a 48 días de rebaja en su pena.

La estrategia es parte de un proceso pedagógico de más alcance que apunta a resocializar a las personas detenidas y a ayudarlas a convertirse en lectoras críticas e informadas, al tiempo que desarrollan mayor autonomía e independencia, cualidades que les serán de utilidad en su vida posterior a la excarcelación (Torres da Silva, 2017).



© FBAC, Brazil

Reclusos brasileños estudian en una prisión administrada por la Asociación para la Protección y Asistencia al Convicto (APAC)

La IFLA representa la voz global al frente de la labor en bibliotecología y ciencias de la información. Produce un amplio rango de estándares en todos los campos de los servicios bibliotecarios y de la información. A través, por ejemplo, del Manifiesto sobre la Biblioteca Pública, publicado en colaboración con la UNESCO en 2014, la IFLA aboga por la provisión de servicios bibliotecarios públicos, incluyendo a minorías lingüísticas, poblaciones con

discapacidades, y a las personas hospitalizadas y en detención en algún centro penitenciario.

En este sentido, la IFLA desarrolló Pautas (para los puntos más importantes del documento, ver recuadro) que abordan servicios bibliotecarios específicamente para personas en reclusión y funcionan como una herramienta práctica que revela el buen funcionamiento o no de las

bibliotecas penitenciarias (Lehmann y Locke, 2005). El documento, concebido y publicado en 1992 y revisado por última vez en 2005, ofrece 94 recomendaciones para establecer y mantener servicios bibliotecarios; es un manual útil para los gobiernos que se encuentran en proceso de desarrollar parámetros apropiados para las

situaciones de sus propios contextos locales, sea que comiencen a proveer servicios bibliotecarios o quieran mejorar los ya instalados. De otro lado, este tipo de guías sirven como una herramienta formal para abogar por el derecho fundamental de las personas en detención a la lectura, el aprendizaje, y el acceso a la información (ibid.).

Puntos principales de las *Pautas para servicios bibliotecarios para reclusos* de la IFLA

- Debería haber políticas escritas para la provisión de servicios bibliotecarios en instituciones penitenciarias que claramente establezcan su misión, objetivos, y fuentes de financiamiento;
- Deberían desarrollarse procedimientos bibliotecarios locales y planes a largo plazo;
- Los servicios de la biblioteca y otros asociados deberían ser accesibles a todos los reclusos;
- Por lo menos 100 libros populares y de actualidad, o 2 por persona detenida, deberían estar disponibles en cada unidad de alojamiento y ser rotados por lo menos una vez al mes;
- Cada persona detenida debería poder seleccionar al menos dos nuevos títulos por semana;
- La biblioteca debería estar situada en un punto central de las instalaciones penitenciarias, preferiblemente cerca del departamento de educación;
- El diseño de la biblioteca debería incluir iluminación funcional, infraestructura para el uso de computadores y control de la temperatura;
- El espacio de la biblioteca debería ser suficientemente amplio para depositar y exhibir materiales, albergar actividades con visitantes y permitir al equipo de trabajo llevar a cabo sus funciones adecuadamente;
- La biblioteca penitenciaria debería hacer uso de la tecnología informática actual en la medida de lo posible sin comprometer la seguridad de la prisión;
- Todas las bibliotecas penitenciarias, sin importar su tamaño, deben ser supervisadas/ administradas por una persona con formación profesional en el campo de los servicios bibliotecarios;
- El equipo de trabajo de la biblioteca debería contar con oportunidades para colaborar con organizaciones profesionales y asistir a jornadas y programas de desarrollo profesional y educación continuada.

Fuente: Lehmann y Locke, 2005

En el siguiente capítulo se tratará el alcance de los documentos normativos, estándares y regulaciones en la realidad diaria de las prisiones.

5

Experiencias de bibliotecas penitenciarias en varias partes del mundo

Este capítulo resalta las experiencias que han tenido diferentes bibliotecas penitenciarias en diferentes partes del mundo, y explora hasta qué punto tienen en cuenta la situación normativa descrita en el capítulo anterior. Con el propósito de hacer una justa comparación de las experiencias de diferentes países, habrá que tener en cuenta diferentes aspectos de las respectivas bibliotecas penitenciarias, tales como organización institucional, dotación de personal, colecciones de material y servicios que proveen. Ejemplos de diferentes países ayudan a ilustrar la variedad de experiencias; no obstante, se presentarán solo ‘instantáneas’, y su exposición no es, de ninguna manera, suficiente para dotar al lector de una perspectiva global e integral.

5.1 Organización institucional y cooperación con bibliotecas públicas

Tanto el marco como la organización institucional en este contexto deben ser entendidos como la estructura y el posicionamiento institucional sobre el que, y gracias al cual, las bibliotecas penitenciarias operan. Esto tiene un efecto en el estatus de la biblioteca dentro de la prisión y, en particular, en el apoyo financiero y en la dotación de personal. Algunas bibliotecas penitenciarias están localizadas dentro o cerca del departamento de educación de la prisión; otras pertenecen al departamento de tratamiento psicosocial; otras son independientes.

Otra importante distinción es el grado de cooperación con organizaciones externas, en particular bibliotecas públicas. Este varía, desde la provisión completa de servicios bibliotecarios a prisiones, un grado parcial de cooperación o suplemento de servicios por medio de un esquema de préstamos interbibliotecarios, hasta la asistencia en el entrenamiento de los equipos de trabajo y en un intercambio organizado de información. Los siguientes apartados muestran diferentes modelos de cooperación con las bibliotecas públicas.

5.1.1 La biblioteca penitenciaria como una rama de la biblioteca pública local

Este modelo puede ser apreciado en Noruega, país donde las bibliotecas penitenciarias son parte de la red nacional de bibliotecas y operan como ramas de las bibliotecas públicas locales. Todas las personas que viven en Noruega tienen, por ley, el derecho al acceso a servicios bibliotecarios; inclusive las personas en detención penitenciaria. Los servicios son financiados por el gobierno por medio de acuerdos entre la Biblioteca Nacional de Noruega y las municipalidades responsables de

Todas las personas que viven en Noruega tienen, por ley, el derecho al acceso a servicios bibliotecarios; inclusive las personas en detención penitenciaria.

los servicios. Las responsabilidades de la biblioteca y de la institución correccional son precisadas en un acuerdo estándar entre las dos partes. Este es un ejemplo de lo que se conoce como ‘modelo de importación’, en el cual los servicios en las instalaciones carcelarias son provistos por agencias públicas responsables de los mismos servicios en la comunidad general. Dichos servicios incluyen, y no se limitan a: atención médica, educación y bibliotecas. Por lo tanto, la biblioteca penitenciaria funciona como una rama de la biblioteca pública local. Todas las bibliotecas penitenciarias son dirigidas por profesionales en bibliotecología, y tanto sus salarios como los recursos de aquellas son cubiertos por la Biblioteca Nacional de Noruega.

Mientras que en Noruega este modelo hace parte de la regla, en otros países hay ejemplos similares, pero son aislados. Bremen aloja el único ejemplo existente en Alemania de una biblioteca penitenciaria conectada con el sistema bibliotecario

Centro penitenciario en la Isla de Bastøy, Noruega

Hasta septiembre de 2018, en Noruega se contaban 64 prisiones en las cuales vivían reclusas 3.400 personas (World Prison Brief, 2019a). El sistema de justicia penal en Noruega se concentra en la rehabilitación de las personas detenidas y, con 20 por ciento, tiene uno de los índices de reincidencia más bajos en el mundo. Las prisiones en Noruega, asimismo, son renombradas por ser de las mejores y más humanas a nivel global. Por ejemplo, cuando las personas en reclusión han completado ya parte de su pena y deben cumplir todavía alrededor de tres años, tienen la posibilidad de cambiar de centro penitenciario e ir a la Isla de Bastøy, 75 kilómetros al sur de Oslo, donde se encuentra una prisión de mínima seguridad. Este centro consta de un complejo de múltiples edificios, una finca destinada al trabajo y una operación maderera. Alrededor de 100 personas viven en Bastøy, desempeñando labores varias, como la preparación de comidas para otras personas detenidas y para el equipo de trabajo de las instalaciones, y el cuidado de animales y de cultivos. Pueden caminar libremente por la isla; a algunas personas detenidas se les permite, incluso, ir al territorio continental noruego durante el día, a trabajar o a la escuela, hasta altas horas de la noche, cuando tienen que regresar a Bastøy.

Los servicios bibliotecarios en la prisión de Bastøy son administrados por la biblioteca pública Horten, ubicada cerca de Bastøy, en la parte continental de Noruega; el bibliotecario en Bastøy es, además, una persona empleada por el sistema bibliotecario público, no por la institución penitenciaria, lo cual le da cierto grado de autonomía en el mismo perímetro de la prisión, sobre todo en lo referente a la



© Tina Malén Hansen

selección de material de la biblioteca de Bastøy y a las actividades que pueden desarrollarse allí. En cuanto rama de la biblioteca pública local, la biblioteca penitenciaria de Bastøy — alojada en un pequeño edificio de madera en la isla (ver arriba), decorado con obras de las mismas personas detenidas allí— permite pedir prestados libros de cualquier biblioteca en Noruega. Adicionalmente, como parte de los programas formativos de la prisión, las personas detenidas en Bastøy tienen acceso limitado a recursos educativos en línea. A partir de 2020, las personas detenidas en Bastøy tendrán la posibilidad de acceso digital.

La prisión de Bastøy está diseñada para preparar a las personas allí detenidas para la vida diaria posterior a la excarcelación, y la biblioteca penitenciaria trabaja también según este principio. Antes de ser encarceladas, muchas personas no habían tenido contacto con una biblioteca pública. Es, pues, el deseo de la persona encargada de la biblioteca penitenciaria enseñar a usuarias y usuarios cómo usarla, para que puedan, así, continuar sacándole provecho a los recursos de su biblioteca pública local una vez hayan recuperado su libertad (Bolt y Ra, 2018).

público local. Dicho sistema está integrado dentro del edificio de educación de la prisión de Oslebshausen. La biblioteca penitenciaria está organizada y es administrada por un profesional en

bibliotecología residente, y acoge variados eventos celebrados en cooperación con la biblioteca pública. Al momento de su excarcelación, las personas reciben una membresía gratuita de la biblioteca

local, oportunidad de la cual muchas sacan provecho para continuar leyendo (Bleyle, 2016).

5.1.2 Cuando la biblioteca penitenciaria trabaja estrechamente con la biblioteca pública local

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte es un ejemplo importante de este tipo de esquema institucional. Históricamente hablando, el trasfondo de la Segunda Guerra Mundial complicó la organización del sistema carcelario en el Reino Unido: restricciones financieras y costos relativamente altos para la adquisición de nuevos libros significaron la necesidad de una colaboración activa con las bibliotecas públicas. Como resultado, las autoridades carcelarias se vieron obligadas a pagar una tarifa a las bibliotecas públicas y, las bibliotecas, a su vez, tuvieron que equipar las prisiones con suficientes libros. Décadas después de implantada esta práctica, finalmente se definió como el modelo por defecto para la operación y el mantenimiento de bibliotecas penitenciarias. La Ley de Bibliotecas Públicas y Museos de 1964 formalizaría más tarde el principio de la provisión de las prisiones por parte de las bibliotecas públicas; sin embargo, a pesar de que la ley no ordena directamente la disposición de servicios bibliotecarios dentro de un recinto carcelario, la estrecha cooperación entre bibliotecas y prisiones, y la ayuda de las primeras en la provisión de material y servicios para las segundas es práctica común (Sutter, 2015).

En Alemania, el sistema de bibliotecas públicas de Hamburgo tiene un punto de coordinación con las prisiones en la biblioteca pública central. Desde 1968, la biblioteca central ha sido responsable de la organización de las colecciones de material y de la administración general de las seis bibliotecas penitenciarias de la ciudad. Esta colaboración incluye el entrenamiento del equipo de trabajo y el suministro de una relevante y atractiva colección de libros y otros medios, que es actualizada con frecuencia. Adicionalmente, las personas detenidas en las prisiones de Hamburgo pueden hacer uso del sistema de préstamo interbibliotecario y, así, acceder a más de 1,8 millones de ejemplares en distintos soportes, administrados por el sistema de bibliotecas públicas.

5.1.3 Cuando la biblioteca penitenciaria coopera limitadamente con la biblioteca pública local

Este parece ser un modelo común. Una persona que respondió a nuestra convocatoria para recoger testimonios acerca de experiencias en bibliotecas penitenciarias en diferentes países señaló, por ejemplo, que en Sudáfrica, a pesar de la existencia de pruebas de la cooperación entre bibliotecas penitenciarias y públicas, no es este un modelo que se aplique consistente y sosteniblemente, y aparece solo en algunos lugares y bajo ciertas circunstancias. Otros países reportaron iniciativas aisladas de cooperación con el sistema de bibliotecas públicas. En Colombia, por ejemplo, la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá (BiblioRed) provee a las instituciones penitenciarias de una selección de sus materiales a través de un programa de préstamo interbibliotecario llamado 'Maletas Viajeras', el cual consiste en la entrega de una valija con una selección variable de libros.

Por otra parte, un estudio acerca de las prisiones en Bulgaria, en el cual se analizaron 13 instituciones, reveló que solo dos de las bibliotecas penitenciarias de todo el grupo tenían algún tipo de interacción con la biblioteca pública local. Dichas interacciones eran propiciadas por iniciativas individuales pero no eran parte de una estrategia nacional (Tsvetkova y Adrekova, 2016).

En Croacia, una encuesta llevada a cabo en 2013 reveló que, de 23 prisiones, 11 tenían contacto ocasional con la biblioteca pública local, principalmente cuando ésta enviaba materiales fuera de circulación a la biblioteca penitenciaria; otra prisión era visitada regularmente por la biblioteca móvil del sistema público; y en cinco casos se reportó la ausencia total de cualquier tipo de colaboración entre la prisión y la biblioteca pública. Las bibliotecas penitenciarias restantes participaron de un esquema de préstamo interbibliotecario con sus bibliotecas públicas (Šimunić et al., 2016).

5.1.4 Cuando no existe cooperación entre la biblioteca penitenciaria y la biblioteca pública

Las bibliotecas penitenciarias son siempre dependientes de la buena voluntad de la

administración de la prisión; esto es particularmente cierto para este tipo de modelo, puesto que las bibliotecas penitenciarias que trabajan aisladas tienen, a menudo, que contar con el apoyo de organizaciones externas, como ONGs, asociaciones religiosas y agencias de donación de libros.

En India se reporta que las bibliotecas penitenciarias dependen en buena parte del concepto que la administración de la prisión tenga de la lectura y de la biblioteca en sí y de cómo perciba su rol en las instituciones carcelarias. En Nigeria no hay ningún tipo de cooperación formal entre prisiones y bibliotecas públicas. En la prisión de Enugu, sin embargo, la biblioteca pública fue uno de los mayores donantes de material de lectura. La Junta de la Biblioteca Estatal de Enugu, junto con un grupo de ONGs y asociaciones religiosas, contribuyó, igualmente, a la renovación del espacio de la biblioteca penitenciaria. En Ghana se reporta un nivel similar de falta de cooperación con las bibliotecas públicas (Mfum, 2012).

Las bibliotecas penitenciarias en Kuwait no reportan ninguna cooperación con las bibliotecas públicas. No hay sistema de préstamo

interbibliotecario y la compra de libros no es una opción. La biblioteca penitenciaria se ve, pues, obligada a depender de donaciones de otros grupos e instituciones, lo cual resulta en colecciones de material limitadas y desactualizadas. La mayor parte de los libros proviene de donantes de afiliación religiosa. La falta de recursos puede atribuirse, en parte, a la falta de leyes y de una normatividad que imponga el establecimiento de bibliotecas penitenciarias en el territorio. A menudo recae en cada prisión la obligación de encontrar y organizar un espacio donde los materiales puedan ser almacenados.

5.1.5 Servicios bibliotecarios móviles

Una biblioteca móvil puede ser una alternativa práctica y rentable para los centros penitenciarios que no cuentan con una biblioteca dentro de sus mismas instalaciones. En Nicaragua, por ejemplo, el Bibliobús Bertolt Brecht viaja regularmente a distintas locaciones rurales, a escuelas, a fábricas y a instituciones de otras naturalezas, dentro de las que se cuentan varias prisiones. Estos servicios son financiados por una ONG alemana (Hanemann y Krolak, 2017).

Libros en movimiento en Eslovenia

La Biblioteca Móvil de Ljubljana es una unidad independiente de la Biblioteca Municipal de Ljubljana, en Eslovenia. De acuerdo con la persona a cargo del bibliomóvil, esta colección viajera de libros ha estado haciendo recorridos desde 1974. Una ruta con 47 paradas ha sido establecida. La iniciativa emplea tres personas y ofrece servicios bibliotecarios gratuitos. Se les da atención especial a los grupos de personas que no pueden visitar la biblioteca principal debido a discapacidades o por vivir en áreas remotas. Un grupo clave, al cual la Biblioteca Móvil provee sus servicios, es el de las personas detenidas en centros penitenciarios. Respectivamente se acordó en 1998 una colaboración con la institución penitenciaria Ig (CFI).

CFI es la única institución penitenciaria en Eslovenia exclusivamente para mujeres sentenciadas a una pena en prisión. Allí, su confinamiento es clasificado según el nivel de seguridad requerido: laxo, limitado, o estricto. Las visitas a la Biblioteca Móvil de Ljubljana son coordinadas para que coincidan con el final de la sesión de la cena, un momento del día en el cual se les permite a las prisioneras moverse fuera del área comunal. Sin embargo, solo a las prisioneras clasificadas en la categoría del confinamiento laxo se les permite salir y visitar la Biblioteca Móvil, y bajo la supervisión de guardias de la prisión.

Exentas de la obligación de pagar una cuota de membresía, las prisioneras lo están también de multas por retraso en la devolución de los materiales. Cada usuaria puede reservar

distintos tipos de material, como libros, DVDs y CDs. Igualmente, existe la opción de tomar los materiales por un período de préstamo extendido de 75 días.



La Biblioteca Móvil de Ljubljana frente a la institución penitenciaria para mujeres

© Mobile Library Ljubljana

Como muestra esta sección, hay variaciones significativas en lo referente a la organización de las bibliotecas penitenciarias. Cada prisión es única y lo que se puede considerar una biblioteca penitenciaria va desde una ramificación de una biblioteca establecida y profesional, hasta un estante con una serie de libros viejos. Así como hay espacios atractivos y acogedores organizados teniendo como modelo bibliotecas públicas al aire libre, que proveen a sus visitantes de un rango de materiales cuidadosamente seleccionados y de un espacio destinado al encuentro y al intercambio, existen cuartos descuidados haciendo las veces de bodega de almacenamiento de libros y otros materiales viejos o ya irrelevantes.

También hay casos en los que a las personas detenidas no se les permite entrar al espacio destinado para la biblioteca, sino que deben ordenar, por medio, por ejemplo, de un catálogo impreso, los materiales para que les sean, luego, enviados a sus celdas. También existen 'bibliotecas' en forma

de estanterías móviles que pasan por las diferentes celdas con una selección de materiales disponibles.

Algunas bibliotecas penitenciarias ofrecen acceso a sus instalaciones sin restricciones e invitan a las personas detenidas a hacer uso de sus servicios en su tiempo libre. En otros casos, se imponen estrictas reglas con relación a quién puede visitar la biblioteca, cuándo y por cuánto tiempo (por ejemplo, una o dos veces a la semana por un espacio de tiempo de 30 minutos). A menudo, este tipo de normatividad está sujeto a los intereses y a la asistencia de la administración de la prisión, así como a la visión de la misión de la biblioteca que tenga la persona responsable de los servicios bibliotecarios.

La próxima sección demuestra cómo la dedicación de las personas responsables por las bibliotecas penitenciarias es crucial a la hora de proveer servicios bibliotecarios profesionales y de aprovechar al máximo las condiciones de la institución respectiva.

5.2 El papel del personal bibliotecario en la prisión

Generalmente hablando, el rol de la persona encargada de los servicios bibliotecarios va más allá de la simple organización y vigilancia de una colección de materiales destinados para el uso de los visitantes de la biblioteca. Un bibliotecario que trabaja dentro de los muros de una prisión es clave para el buen funcionamiento de la biblioteca penitenciaria. A menudo, el o la bibliotecaria es la única profesional empleada; su equipo de trabajo está conformado por personas detenidas en la misma prisión. Por lo tanto, esa persona debe poder administrar todo lo relacionado con las operaciones de la biblioteca e, igualmente, concentrarse en servicios que tengan el mayor impacto y que lleguen a la mayor cantidad de usuarios (Lehmann, 2000). Diversos factores distinguen el trabajo de los

Más del 70 por ciento de la población en la prisión de Münster empleó su tiempo libre en la lectura, convirtiendo esta actividad en la más popular entre los pasatiempos en dicha institución penitenciaria.

profesionales de los servicios bibliotecarios que desempeñan sus funciones en prisiones, de los que lo hacen en una biblioteca pública. En una biblioteca penitenciaria, las personas encargadas deben, no pocas veces, llevar a cabo su trabajo

con ínfimos recursos y mayores restricciones, esto debido, tanto a la naturaleza del espacio donde cumplen sus funciones, como a la necesidad de medidas de seguridad más estrictas.

Adicionalmente, para algunos bibliotecarios es importante lograr un equilibrio entre las exigencias de la administración de la institución carcelaria y las de las personas que se encuentran allí detenidas y que son usuarias de los servicios bibliotecarios. Clave para la efectividad en este sentido es construir una relación abierta y al mismo tiempo profesional, basada en la confianza, con los visitantes. Así, la biblioteca se convierte en un espacio que permite a

las personas detenidas sentirse a gusto expresando sus necesidades. Por esta razón, es preferible que el personal de la biblioteca tenga algún tipo de entrenamiento servicios bibliotecarios y estén presentes en las instalaciones de la biblioteca de la prisión. Asimismo, aunque sea constructivo emplear a personas detenidas en la prisión como asistentes, estas no son candidatas ideales para operar ni manejar servicios tan importantes. En todo caso, y como con otros estándares en las bibliotecas penitenciarias, hay variaciones y diferentes aplicaciones de lo que se considera una práctica recomendada o adecuada.

En un estudio acerca de bibliotecas penitenciarias, llevado a cabo en los Estados Unidos, Marjorie LeDonne llegó a la siguiente conclusión: 'si bien el espacio, el tiempo, el dinero, el entrenamiento y lograr reunir un equipo de apoyo adecuado son factores importantes, las claves para un servicio bibliotecario de calidad en una prisión son la mentalidad reflexiva, la energía y el sentido de dedicación que la bibliotecaria aporte en su trabajo' (LeDonne, 1977, pp. 65–66). En otras palabras, se necesita de una persona muy especial, que no solamente disponga de un sólido bagaje educativo, sino también de ciertas cualidades humanísticas. Usualmente, es más fácil definir y cuantificar los requisitos académicos que las capacidades intangibles; los estándares y los parámetros existentes abordan principalmente los primeros.

Además de las cualificaciones académicas necesarias, la persona responsable de la biblioteca debe poder trabajar de manera efectiva en un contexto penitenciario; idealmente, además, dispone de conocimiento suplementario o experiencia en áreas como la psicología, la criminalística, la enseñanza, el trabajo social y/o la orientación. El perfil de esa persona en este sentido es, también, potenciado si cuenta con años de práctica en servicios bibliotecarios en una institución que no pertenezca al sistema carcelario. Esto se recomienda debido a la naturaleza aislada de las bibliotecas penitenciarias. No solo están los bibliotecarios de prisiones desconectados del resto de sus colegas, a menudo deben prescindir de participar en asociaciones profesionales que pueden proveer apoyo y oportunidades de desarrollo.

Una biblioteca penitenciaria premiada en Alemania

Como reconocimiento, tanto a sus servicios a las personas detenidas como al atractivo diseño con el que, después de una extensa renovación en 2005 que incluyó el trabajo de un renombrado arquitecto, consiguió dotar a sus instalaciones, la biblioteca penitenciaria del centro carcelario de Münster, en Alemania, fue nombrada 'Biblioteca Alemana del Año 2007', superando a bibliotecas públicas y universitarias de todo el país. De gran aporte para los cambios mencionados fue la contratación de un profesional en los servicios bibliotecarios, de tiempo completo, cinco años antes.

Más del 70 por ciento de la población en la prisión de Münster empleó su tiempo libre en la lectura, convirtiendo esta actividad en la más popular entre los pasatiempos en dicha institución penitenciaria.

En el momento de la premiación, la biblioteca penitenciaria en Münster contaba con alrededor de 10.000 ítems en 30 idiomas distintos, dentro de los que se encontraban más de 2.000 títulos en idiomas extranjeros, lo que daba la posibilidad a personas detenidas provenientes de más de 50 países de leer en su lengua materna. La biblioteca tenía a disposición de

su público materiales de fácil lectura, libros ilustrados y cómics, periódicos y revistas, así como 2.000 audiolibros, CDs y DVDs. Había también materiales de lectura clasificados por dificultad, que estaban disponibles para prisioneros con niveles deficientes de lectura. Igualmente, algunas publicaciones centradas en temáticas legales daban la oportunidad a los reclusos de acceder a información acerca de cómo funciona el sistema de justicia en Alemania, lo que les permitía conducir sus propios estudios jurídicos. Adicionalmente a la provisión de materiales de lectura, la biblioteca acogía eventos como lecturas de autores; también tenía acuerdos de cooperación con diferentes organizaciones locales, tales como librerías, casas editoriales, la universidad local y, principalmente, la Biblioteca Municipal de Münster.

En 2006, los hábitos de lectura de la población de la prisión de Münster fueron evaluados: un 80 por ciento de las personas usaban la biblioteca regularmente; 79 por ciento afirmó que empleaba su tiempo libre en la lectura, convirtiendo dicha actividad en el pasatiempo más popular en la institución. Adicionalmente, un 60 por ciento de los encuestados dijo que leía en promedio dos horas al día, lo cual superaba con creces la cantidad de tiempo que destinaba a la misma actividad antes de entrar en la prisión (Peschers, 2013).



© Börnte

Las personas empleadas en servicios bibliotecarios deben también desarrollar flexibilidad, inteligencia emocional, asertividad, una fuerte tolerancia ante el estrés, y un sentido agudo de la paciencia. En cuanto proveedores un servicio, los bibliotecarios en penitenciarías deben interrelacionarse con personas detenidas cuya vida es el producto de diferentes circunstancias culturales y personales, tanto del pasado como del presente, con personalidades, cualidades y capacidades de diferentes tipos.

El espacio de la biblioteca penitenciaria será de utilidad solamente si aquellas personas que harán uso de sus servicios se sienten cómodas, confiadas y valoradas allí. Esencialmente, todas las personas retenidas, sin importar cómo llegaron a la prisión, deben ser vistas como alguien en busca de servicios bibliotecarios y referencias bibliográficas y nada más. Los bibliotecarios en prisiones no deberían operar con sesgos, sino tratar a todos sus usuarios con el mismo respeto y de manera profesional. La capacidad de un bibliotecario o bibliotecaria de responder a las necesidades de las personas recluidas, usuarias de su biblioteca, es lo que permitirá que ese espacio juegue un papel positivo en sus vidas tras las rejas (Lehmann, 2009).

Una biblioteca penitenciaria exitosa provee de un sentimiento de gratificación tanto a las personas empleadas allí como a las personas recluidas en la prisión. Al dar prioridad a las necesidades informativas de los reclusos, la persona responsable por la biblioteca obtiene una gran satisfacción con relación a su trabajo. Un bibliotecario de prisión en los Estados Unidos, por ejemplo, describe la labor en dicho entorno como ‘la más dura, la más gratificante, la más triste, la más alegre, la más desafiante, la más reveladora, la más frustrante y la más interesante posición en el campo de las bibliotecas’ (Andrew, 2017). Ayudar a otros tiene traes sus propias recompensas.

Los bibliotecarios de prisión pueden llegar a ser las personas más recordadas para los excarcelados una vez cumplido su tiempo en prisión. Esto es recogido en el testimonio compartido por otra persona que respondió a nuestra convocatoria; se trata esta vez de un bibliotecario sueco, que recuerda cómo algunos reclusos le decían, ‘eres la persona más importante en esta prisión’, y ‘eres una de las

pocas cosas positivas de la condena que cumplí en Skänningeanstalten’ (una prisión de seguridad media a 200 kilómetros de Estocolmo). Las bibliotecas crean momentos en los que las personas detenidas pueden sumergirse en obras literarias y escapar de la realidad del confinamiento; los bibliotecarios pueden, por su parte, inculcar en ellos el hábito de la lectura, y un amor por los libros.

5.2.1 Entrenamiento e interconexión

Las *Pautas* de la IFLA abogan por la estandarización de la práctica de equipar a las bibliotecas penitenciarías con personas entrenadas en el campo de los servicios bibliotecarios y de la información. Según los reportes en nuestras manos, se encuentra evidencia de adopción de este punto, al nivel nacional, solamente en muy pocos países, tales como Noruega y Holanda. En muchos otros países, se reporta que el empleo de personal profesional en los servicios bibliotecarios es inconsistente. Muchas bibliotecas penitenciarías son manejadas por empleados de la prisión, quienes, probablemente, tendrán a su cargo deberes adicionales a supervisar la biblioteca. Es también común que las personas recluidas en la prisión asistan en las labores administrativas cotidianas de la biblioteca.

En Australia se reporta la falta de personal cualificado y profesional en la mayoría de bibliotecas penitenciarías. La mayoría de estas son administradas por prisioneros en el día a día, quienes, ‘a pesar de su gran dedicación y el reconocimiento del valor que tienen sus bibliotecas, no tienen la capacidad de ofrecer los servicios ni las habilidades que podría proporcionar un empleado formado profesionalmente en el campo. Estas bibliotecas no tienen a nadie que las represente dentro de la misma prisión, ni dentro del sistema penitenciario, lo que las pone en una posición de vulnerabilidad y las somete a una falta de reconocimiento y de apoyo de parte de los administradores carcelarios’ (Garner, 2017, pp. 334–335). En Ghana, la supervisión de la biblioteca en la prisión más grande del país, la prisión de seguridad media de Nsawam, es responsabilidad del coordinador educativo de la prisión; la administración diaria de la biblioteca, sin embargo, es tarea de un recluso que ni siquiera cuenta con entrenamiento básico en el campo de los

servicios bibliotecarios (Mfum, 2012). En Turquía, las bibliotecas penitenciarias son administradas por maestras y maestros. A las personas recluidas en las prisiones que cuenten con un nivel alto de educación puede serles asignado un puesto de asistente de la bibliotecaria-maestra.

El estudio croata (ver la sección 5.1.3) concluyó que ninguna de las prisiones examinadas empleaba personas entrenadas en el campo de los servicios bibliotecarios. Siete de las bibliotecas penitenciarias eran administradas por un recluso, cinco por un recluso junto con un oficial de la prisión, seis por un oficial de la prisión cuya principal responsabilidad no era el trabajo en la biblioteca, y dos por un oficial u otra persona empleada en la prisión, cuya responsabilidad principal era esa. Todas las personas a cargo de las bibliotecas carecían de entrenamiento formal o informal en los servicios bibliotecarios (Šimunić et al., 2016).

Después de haber analizado diferentes ejemplos en diversos países para un número especial del IFLA Journal en torno al tema de las bibliotecas penitenciarias, Vibeke Lehmann concluyó, ‘El hecho de que, en muchos países, todavía no se emplee a profesionales graduados de universidades en el campo de los servicios bibliotecarios y de la información en bibliotecas penitenciarias, ni siquiera en una posición con tareas de supervisión o de coordinación, es causa de gran preocupación. Muchos de los autores consideran este un obstáculo significativo en el camino hacia el establecimiento de bibliotecas penitenciarias verdaderamente profesionales que puedan satisfacer las necesidades de las personas recluidas en lo concerniente a su rehabilitación, a su educación y a su recreación.’ (Lehmann, 2011b, p. 385)

Una solución práctica a este problema fue implementada en Francia. Después de que un

reporte revelase en la década de 1980 que las bibliotecas penitenciarias no estaban organizadas profesionalmente, no proveían acceso directo a sus colecciones, y que los materiales de los cuales disponían eran poco atractivos e inadecuados, bibliotecarios profesionales empleados en bibliotecas públicas fueron asignados a desempeñar labores en bibliotecas penitenciarias. Se les pidió que reformasen las bibliotecas penitenciarias de acuerdo con el modelo de la biblioteca pública. Esto significó que profesionales en los servicios bibliotecarios, empleados en el sistema público, jugaran un papel decisivo en la operación práctica de las bibliotecas penitenciarias, al igual que en el desarrollo de las colecciones y en la implementación de programas para promover una cultura de la lectura entre los reclusos (Cramard, 2011).

Otra respuesta a esta situación es disponer de una persona con formación profesional en servicios bibliotecarios que coordine distintas bibliotecas penitenciarias. Un ejemplo de esto lo podemos ver en Münster y Colonia, en Alemania, donde una sola persona, profesional en el campo, coordina entre 20 y 30 bibliotecas. El trabajo de esta persona abarca el entrenamiento de los equipos de trabajo de las bibliotecas, donde se les provee formación relativa al software para bibliotecas, se les asesora en lo concerniente al desarrollo de colecciones, a actividades de alfabetización e inclusión, y se les ofrece apoyo en otros temas relacionados con la administración bibliotecaria.

En los Estados Unidos, es común la presencia de coordinadores de bibliotecas penitenciarias. Lehmann (2011a) reporta que en junio de 2010 había aproximadamente 950 bibliotecas penitenciarias en el país; en casi dos tercios de los casos se disponía de un equipo de trabajo designado, aunque no todas las personas tenían formación profesional en el campo. Alrededor de 25 estados empleaban una persona a cargo de la coordinación o asesoría central de bibliotecas penitenciarias, fuese dentro del Departamento Correccional, o dentro del personal de la librería estatal.

Por el lado positivo, es de recalcar que trabajar en una biblioteca penitenciaria puede ser una oportunidad, tanto para las personas recluidas como para los empleados de la prisión, de entrenarse como asistentes bibliotecarios. Un número de países ha reportado que, con el fin de enseñar contenido profesional, ofrecen iniciativas de entrenamiento especializado. Dado que el trabajo como responsable de una biblioteca penitenciaria puede ser una labor solitaria, existe una gran necesidad por crear conexiones profesionales. A nivel internacional, los bibliotecarios que trabajan en prisiones pueden conectarse entre ellos en la Sección de servicios bibliotecarios para personas con necesidades especiales de la IFLA. A nivel nacional, algunos países han reportado que la interconexión entre bibliotecarios en prisiones ya está establecida.

En Holanda, las personas a cargo de bibliotecas penitenciarias y sus asistentes se gradúan de programas de entrenamiento formal y son, por definición, servidores públicos que rinden cuentas ante el Ministerio de Justicia. Las regulaciones estipulan que dichas personas completan cursos de entrenamiento obligatorios que los preparan para trabajar con el particular grupo de usuarios que son los reclusos. Adicionalmente, el Coordinador de Bibliotecas Penitenciarias ha funcionado como intermediario entre las bibliotecas y el Departamento de Justicia para Prisiones en La Haya desde 2009. Además de este rol, existe un cuerpo asesor que representa los intereses del equipo de trabajo de la biblioteca penitenciaria. El grupo

de la biblioteca penitenciaria organiza reuniones anuales, lo cual facilita la creación de conexiones profesionales y el intercambio de información.

En el Reino Unido, el Chartered Institute of Library and Information Professionals (CILIP; Instituto Colegiado de Profesionales Bibliotecarios y de la Información) acoge el Grupo de Bibliotecas Penitenciarias, que da a aquellas personas interesadas la oportunidad de conectar con otras que trabajan en bibliotecas en prisiones. El grupo afirma que intentan ‘compartir y desarrollar ideas a través de formación y de publicaciones; ser de utilidad para todos los miembros relacionados con los servicios bibliotecarios en prisiones, para equipos de trabajo en la educación y en el contexto penitenciario; ser un puente con los servicios de la prisión e impulsar las relaciones entre las autoridades bibliotecarias locales y los establecimientos de servicios penitenciarios.’ (Prison Library Group, 2014). El grupo también ofrece talleres integrales de formación y desarrollo profesional, así como becas destinadas a cubrir los gastos educativos. Esto es adicional a *The Prison Libraries Training Pack*, periódicamente revisado y actualizado, y gratuito para los miembros del grupo (ibid.). En los Estados Unidos, la División de Agencias Bibliotecarias y Especializadas de la Asociación de Bibliotecas Estadounidenses (ASCLA; American Library Association’s Division of Specialized and Cooperative Library Agencies) propicia una viva discusión por medio de correos electrónicos llamada ‘Prison-L, Library Services to Prisoners’ (Lehmann, 2011a).

Una reforma sistemática de las bibliotecas penitenciarias en Chile

En 2015, el servicio de bibliotecas públicas en Chile analizó la situación de las bibliotecas penitenciarias en el país y notó que existía una gran variación en el nivel de la calidad de los servicios. En un sentido general, se encontró que aquellas bibliotecas que contaban con equipos de trabajo profesionales tenían estabilidad, mientras que otros ‘empezaban con un impulso inicial, pero después permanecían inactivas, reportando grandes pérdidas de libros

y poco interés de parte de los funcionarios de seguridad. Esto resultaba, pues, en bibliotecas que despertaban muy poco interés dentro de las personas detenidas y que, además, eran de difícil acceso. Las bibliotecas que tenían relación con escuelas contaban con una mejor suerte: el servicio era apreciado y hacía parte de la oferta educativa del establecimiento [lo cual, sin embargo, beneficiaba solo] a las personas que asistían a la institución en cuestión. En

todo caso, el destino de la biblioteca dependía enteramente de la motivación de la gente, incluso, a veces, de una sola persona' (Rivera Donoso, 2018, p. 2).

Como resultado de estos hallazgos, el sistema de bibliotecas públicas de Chile implementó un plan para bibliotecas penitenciarias con el propósito de promover mejores hábitos de lectura entre las personas detenidas y convertir dichos espacios en el núcleo cultural de todas las instituciones carcelarias del país. Después de consultar con diversos actores involucrados en la promoción de la lectura en las prisiones, se compiló una lista de títulos de libros adecuados para las personas encarceladas. Dichos títulos fueron posteriormente integrados en la colección ya existente de libros, predominantemente donados, 'la mayoría de los cuales no tenían ninguna relevancia para las necesidades de la población en prisión. En general, las colecciones que encontramos más bien alejaban a la gente de la lectura y reforzaban el concepto de la biblioteca como lugar aburrido; incluso como lugar de castigo' (ibid., p. 4). Las características particulares de cada prisión fueron, igualmente, tomadas en cuenta, incluyendo, por ejemplo, la presencia de poblaciones con idiomas minoritarios. Para complementar la colección física de la biblioteca, se desarrolló un centro de recursos digitales off-line que provee formación en alfabetización digital, acceso a materiales legales, herramientas de capacitación en general, entrenamiento vocacional, catálogo bibliográfico de cada biblioteca y múltiples herramientas para el entretenimiento, como videos musicales, deportivos y juegos.

Hoy, junto con el fortalecimiento de las colecciones de las bibliotecas, se hacen esfuerzos para hacer estos espacios a lo largo y ancho del país más atractivos y cómodos; previas experiencias han mostrado que solo la provisión de libros no es suficiente para impulsar el desarrollo del hábito de la lectura. Sesiones de grupo, donde las personas detenidas pueden

discutir en torno a temas de interés común, tales como el fútbol o la moda, tienen lugar periódicamente. Estas reuniones hacen las veces de telón de fondo para la introducción de literatura relacionada con los temas, y son, asimismo, una oportunidad para compartir experiencias a través de la comunicación oral y escrita. Otros talleres abordan temas como la alfabetización digital, la escritura creativa, o toman la forma de clubes de lectura.

Resultado de estos talleres, y de otros similares, es que un 78 por ciento de las personas que participaron afirmaron haber 'escrito un texto literario por primera vez, compartido las experiencias y lecturas de las reuniones con sus familias y otras personas cercanas durante las visitas, mejorado su capacidad de comprensión de lectura y su vocabulario, y tener ahora más deseo de leer' (ibid., p. 8). El personal de seguridad reporta que las personas detenidas que asisten a los talleres referidos tienen niveles más bajos de ansiedad, y que el nivel de violencia en general en el ambiente de la prisión ha disminuido.

Otra iniciativa ha sido la capacitación continua del personal de las bibliotecas, que incluye capacitación presencial, visitas a bibliotecas públicas y penitenciarias para ver la labor de otros equipos de trabajo, formación en administración bibliotecaria y tecnologías de la información. Adicionalmente, un curso de capacitación virtual en administración bibliotecaria ha sido desarrollado, y cada una de las bibliotecas penitenciarias ha sido suscrita a la red regional de bibliotecas públicas.

Hasta mayo de 2018 alrededor de dos tercios de las personas detenidas habían sido ya registradas como usuarias de una biblioteca. Tanto el número de personas inscritas en el sistema como los préstamos de libros muestran un aumento constante y, en lo respectivo al impacto social, la entrada al mercado laboral de personas exarceladas indica un crecimiento, mientras que los índices de reincidencia están a la baja (ibid.).

La creación de conexiones es también un factor importante para los sistemas de bibliotecas penitenciarias en Alemania. En todo el país hay empleadas solo cuatro personas con formación profesional en bibliotecología. En 1995, estas personas se reunieron en un grupo de trabajo especial de la Asociación de Bibliotecas de Alemania. En 2006, una agencia nacional de apoyo para bibliotecas penitenciarias (Förderverein Gefangenenbüchereien e.V.) fue fundada. Todos los años tiene lugar una reunión que convoca a 130 amigos de las bibliotecas penitenciarias (Peschers, 2013).

Portugal creó una oportunidad para conectar por medio del proyecto Leituras Em Cadeia, que se mantuvo activo durante dos años e incluyó un servicio interno de entrenamiento para las personas detenidas, para los equipos de trabajo de las prisiones y para docentes trabajando en bibliotecas penitenciarias. Hubo, igualmente, dos cursos cortos en torno al tema de las bibliotecas penitenciarias y a la promoción de la lectura en las prisiones; dichos cursos estaban dirigidos a maestros, docentes a cargo de bibliotecas, personas a cargo de bibliotecas penitenciarias, mediadores de lectura, educadores en prisiones, y otros. Para propiciar la comunicación y el intercambio de comunicación y de experiencias entre bibliotecarios de prisiones en Argentina, la Red Girasoles fue implementada entre 2009 y 2015. La red consistía de un sistema de correo y un blog (www.bibliotecasabiertas.wordpress.com). El blog funciona como un archivo de experiencias de y en torno a bibliotecas penitenciarias en el país. Igualmente, es posible acceder a las creaciones de personas detenidas, como, por ejemplo, poesía, historias, dibujos y textos en general (Giacchino De Ribet y Sai, 2011).

5.3 Colecciones de las bibliotecas y problemas de seguridad

De acuerdo con las Pautas de la IFLA, los materiales de una biblioteca deberían ser seleccionados basándose en una normativa o un plan de administración de colecciones, cuya concepción se haya basado en la composición demográfica de la población de la prisión respectiva. Ningún tipo de censura debe ser aplicado a la selección de los materiales, excepto en los casos en que se sepa

que un ítem podría significar una amenaza para la seguridad del establecimiento carcelario (Lehmann y Locke, 2005).

En muchos lugares, sin embargo, existe una gran brecha entre las pautas aplicables y aquello que es, en efecto, parte de la oferta de la biblioteca (Sutter, 2015). Las colecciones de libros y de otros medios disponibles difieren marcadamente entre prisiones y también entre países. Pocas bibliotecas penitenciarias tienen, efectivamente, lo que se considera una colección cuidadosamente seleccionada, cuya conformación ha tenido en cuenta las necesidades de la población a la que se dirige, y que mejore constantemente. En realidad, muchas bibliotecas penitenciarias están repletas de libros y materiales viejos y a menudo irrelevantes. Los materiales de las bibliotecas no son siempre proveídos por las autoridades de las prisiones, y muchas bibliotecas penitenciarias tienen que depender de donaciones (Muñoz, 2009).

Un estudio de Nigeria, por ejemplo, resalta el papel de las ONGs, de los grupos de carácter religioso y de particulares en la provisión de materiales para bibliotecas penitenciarias (Eze, 2015). Otro estudio que se llevó a cabo en cuatro establecimientos carcelarios en el mismo país mostró que alrededor del 85 por ciento de las personas detenidas opinaba que las condiciones de la biblioteca de su prisión eran inadecuadas (Sambo et al., 2017). Bulgaria reportó que sus bibliotecas penitenciarias están llenas de títulos viejos, obsoletos, desactualizados (la mayoría de los materiales fueron publicados antes de 1989) e irrelevantes; muchos de ellos, además, en mala condición debido al uso. En una biblioteca penitenciaria en el mismo país, se reportaba que solo 3 por ciento de la colección de libros había sido publicado después de 1989. Muchos libros fueron donados por 'editoriales cuya generosidad es asociada con el exceso y obsoletas publicaciones especializadas que no son de interés para las personas encarceladas' (Tsvetkova y Andrekova, 2016).

En Jamaica, al entrar a la prisión, las personas detenidas reciben materiales de tipo religioso y libros con instrucciones relacionadas con la

educación moral. Ghana reportó que la mayoría de libros donados a la biblioteca penitenciaria eran de carácter religioso (Mfum, 2012). Las bibliotecas penitenciarias en Kuwait dependen de las donaciones de libros o de materiales religiosos proveídos por el Ministerio de Donaciones (Awqaf) y de Asuntos Islámicos.

Idealmente, los libros y, en general, los materiales con los que cuente la biblioteca de una prisión deben reflejar las necesidades multiculturales y multidimensionales de la población encarcelada, que contará con capacidades lingüísticas variadas y distintos niveles de habilidad lectora. Por lo tanto, existe una alta demanda de cómics, ejemplares de fácil lectura y material de referencia en distintos idiomas. Además de libros, las bibliotecas penitenciarias deberían proveer periódicos y revistas, juegos, audiolibros, cursos de idiomas, música y otros materiales de tipo audiovisual (Sutter, 2015).

Si se trata de hacer énfasis en estrategias para apoyar a las personas detenidas a la hora de acceder a información en su lengua materna y, así, lograr equidad en los niveles de lectura y aprendizaje, vale la pena referirse a soluciones prácticas como la Biblioteca Multilingüe en Finlandia. Esta es una colección bibliográfica de gran envergadura que funciona como un recurso para otras bibliotecas. Recoge colecciones en más de 64 idiomas, y ha sido concebida para ayudar a bibliotecas con poca diversidad en los lenguajes de su material. Las personas detenidas en establecimientos carcelarios en Finlandia tienen la opción, con la Biblioteca Multilingüe, de pedir en préstamo libros escritos en su lengua materna (Helmet, 2019).

Otra solución práctica se ha implementado en Holanda, donde la libertad de expresión y el derecho a la información son los principios básicos que sirven como brújula en el desarrollo de las colecciones en bibliotecas penitenciarias. Colecciones de medios en aproximadamente 25

idiomas reflejan la variedad de las lenguas de las personas detenidas. Además, se ha organizado una red para el intercambio entre 20 bibliotecas, cada una con enfoque en una lengua extranjera. A través de esta cooperación la selección de material disponible puede satisfacer las necesidades de todas las personas detenidas, sin importar su religión, su lengua materna o su nivel de educación; todas las personas detenidas tienen acceso a artículos de índole jurídica, a diccionarios, y a materiales para el estudio autónomo y en torno a competencias básicas para la vida diaria. Novelas, cómics, periódicos, revistas, audiolibros y CDs están disponibles en las colecciones de las bibliotecas al igual que instrumentos musicales, rompecabezas y herramientas de dibujo. Adicionalmente, las personas encarceladas con niveles bajos de alfabetización reciben, de parte del Ministerio de Educación, del Departamento Municipal de Educación, o de otras agencias e instituciones especializadas en el ámbito, un plan individual para su alfabetización (Peschers, 2013).

En Noruega, las personas encarceladas son de diversos orígenes y colectivamente hablan entre 20 y 30 idiomas. La Biblioteca Nacional ofrece un servicio que aprovisiona a las bibliotecas públicas en Noruega, incluidas las penitenciarias, de libros en 70 idiomas diferentes (Bolt y Ra, 2018).

Las personas en reclusión que presenten discapacidades o necesidades especiales deben tener acceso a materiales destinados específicamente a satisfacer sus requerimientos en cuanto a la lectura y el aprendizaje. La puesta en práctica de esta recomendación, sin embargo, parece ser un reto para muchos países. En muchos lugares los recursos no son suficientes, el apoyo del Estado es limitado o proveído de manera desorganizada, y existe una incapacidad general para satisfacer las necesidades especiales puntuales de las personas detenidas.

En Canadá, la variedad de libros, periódicos y otras publicaciones que aparecen regularmente cambia en cada biblioteca penitenciaria. Las decisiones con relación a las colecciones de materiales se basan en el juicio de la persona residente encargada de la biblioteca. Por ejemplo, una bibliotecaria puede mostrar una preferencia por los periódicos de las ciudades y países de los que las personas

El uso de los medios y de la comunicación durante el período de detención debe ser adaptado a los hábitos cambiantes afuera de la prisión.

detenidas provengan, o adonde vayan después de su excarcelación. Hay libros y materiales que satisfacen las necesidades básicas de las minorías lingüísticas dentro de la población encarcelada, o que sirven de apoyo para su progreso académico y su alfabetización. Los mismos reclusos pueden pedir libros que no estén disponibles en la biblioteca de su institución; estas peticiones son evaluadas y consideradas para aprobación una por una.

En los Estados Unidos, el acceso a recursos jurídicos es, por ley, proveído a las personas detenidas. En 1977, la Suprema Corte estadounidense decidió que las autoridades carcelarias deben proveer recursos jurídicos a las personas detenidas por medio de bibliotecas jurídicas apropiadas o de asistencia adecuada por parte de personas entrenadas en el ámbito jurídico. No obstante, en cada estado, e incluso en cada institución, el tratamiento de este requerimiento federal varía (Lehmann, 2011a).

Puesto que todos los procesos y regulaciones organizacionales en las prisiones son afectados por consideraciones relacionadas con la seguridad, la censura es un factor en la composición de las colecciones para las bibliotecas penitenciarias. Usualmente, con la censura se busca prevenir la violencia, las fugas, los motines, los robos y otros crímenes que puedan ser perpetrados en una prisión. La biblioteca penitenciaria, en cuanto parte de un cuerpo cuyo deber es imponer la ley, está sujeta a requerimientos de seguridad en dos sentidos. En primer lugar, deben tomarse precauciones de forma tal que el local y los materiales prestados no puedan ser utilizados para actos ilegales. La censura puede efectuarse escaneando los libros en busca de mensajes ocultos o armas de contrabando, drogas y otras sustancias prohibidas. Segundo, el contenido de los libros y del resto de materiales debe ser retenido y censurado si se ha encontrado que contradice las regulaciones jurídicas, o que es contraproducente para el orden general, como sería el caso si, por ejemplo, incluyese pornografía o incitase a la violencia.

La censura es un tema prominente en las bibliotecas penitenciarias en los Estados Unidos, y que obliga a las personas encargadas a encontrar un equilibrio entre los principios de la libertad con relación al acceso a la información y las restricciones institucionales que conciernen los

contenidos (Garner, 2017, p. 337). Un bibliotecario estadounidense afirmó que ‘la censura es una dura realidad para los bibliotecarios en prisiones y algo contradictorio para la profesión bibliotecaria. La seguridad es primordial. Sin embargo, en prisión, las personas son despojadas de algunos derechos, dentro de los que se incluye, por ejemplo, el del acceso a ciertos tipos de materiales de lectura’ (Andrew, 2017). Idealmente, la censura debería ser impuesta solo cuando sea realmente esencial, y no

El uso de los medios y de la comunicación durante el período de detención debe ser adaptado a los hábitos cambiantes afuera de la prisión.

debería ser obstáculo para el desarrollo educacional y/o literario de las personas detenidas.

El acceso a Internet y a medios digitales es otra área en la que el equilibrio entre el aprovisionamiento de material y la seguridad es un desafío, como se reseña en la sección 5.4., a continuación.

5.4 Oportunidades y desafíos digitales

El uso de las tecnologías de información y comunicación en las prisiones, y particularmente en las bibliotecas penitenciarias, puede ser valioso por diferentes razones. El equipo de trabajo de una biblioteca puede beneficiarse de la ayuda de un software para bibliotecas que asista tanto en la administración de los materiales como en el acceso a Internet con propósitos investigativos, o para el préstamo entre bibliotecas. Igualmente, al tener acceso a computadores, las personas detenidas tienen la opción, no solo de hacer sus propias pesquisas en colecciones internas y externas, sino también de poner en práctica el hábito de la lectura haciendo uso de medios digitales. No obstante, el uso de medios digitales y de otras formas de tecnología en el ámbito de la prisión está sujeto a importantes consideraciones con respecto a la seguridad y a los costos. Esto se debe, por un lado, al riesgo que suponen el uso inadecuado y la manipulación de dispositivos tecnológicos para establecer comunicación con el exterior. Por otro lado, es imperativo tener en cuenta los altos costos que implica la adquisición de hardware y software;

la necesidad de un equipo de trabajo especializado para el mantenimiento de los equipos técnicos es, igualmente, un factor importante.

Si bien la limitación de los recursos y las amenazas a la seguridad son los temas que se mantienen arriba en la agenda, el uso de los medios y de la comunicación durante el período de detención debe ser adaptado a los hábitos cambiantes afuera de la prisión. A este respecto, las Pautas de la IFLA proponen que la biblioteca penitenciaria debería aprovechar las tecnologías de la información modernas. Esta implementación, sin embargo, debería llevarse a cabo sin comprometer la seguridad del establecimiento carcelario. Las personas que hagan uso de la biblioteca deberían poder tener acceso a software multimedia; y el equipo de trabajo de la biblioteca debería poder acceder a Internet, consultar su correo electrónico para responder a solicitudes de información, consultar catálogos en línea, comunicarse con colegas y proveedores, participar en actividades de desarrollo profesional y facilitar préstamos interbibliotecarios (Lehmann y Locke, 2005).

En India, 600 prisioneras en la cárcel Tihar se benefician del acceso a una biblioteca electrónica que las autoridades instauraron en octubre de 2014. Las mujeres tienen acceso a seis computadores y dos tabletas, con las cuales pueden poner en práctica y mejorar sus habilidades técnicas. Se les anima a

que lean publicaciones electrónicamente y a que aprovechen las oportunidades de enseñanza digital que se les ofrecen (PTI, 2014).

Algunas de las bibliotecas penitenciarias en India funcionan como centros de estudio, tanto para facilitar el aprendizaje a distancia de las personas detenidas que se han matriculado en algún curso, como para facilitar el préstamo de libros de texto y libros de referencia durante las sesiones de estudio. Por ejemplo, la Universidad Nacional Abierta Indira Gandhi (IGNOU) inauguró un programa para el establecimiento de 94 Centros Especiales de Estudio en prisiones a lo largo y ancho de India antes de 2018, beneficiando así a alrededor de 25.000 personas en reclusión (UNODC, 2017).



© Andrew Aitchison/PrisonImage.org

Las Pautas de la IFLA recomiendan a las bibliotecas penitenciarias el uso de tecnologías de información actuales sin poner en peligro la seguridad de su prisión.

Experiencias en India

Con más de 1.350 millones de habitantes, India aloja en su territorio la segunda población más grande del mundo. De acuerdo con los datos del World Prison Brief, en diciembre de 2016 el país tenía alrededor de 1.400 prisiones en las cuales permanecían reclusas aproximadamente 430.000 personas (World Prison Brief, 2019b). La cárcel central de Tihar en Nueva Delhi, presuntamente la más grande del sudeste asiático, sirve como lugar de detención para más de 15.000 personas en su complejo de ocho prisiones, cada una de las cuales cuenta con una biblioteca. Allí, las personas detenidas pueden leer hasta por cuatro horas al

día o pedir libros en préstamo. La intención, de acuerdo con un exfuncionario, es ‘alentar a las personas a leer para que reciban la inspiración que les muestre el camino correcto a seguir en sus vidas’ (Lama, 2017).

La colección de las bibliotecas de Tihar, que alberga alrededor de 100.000 libros, recoge donaciones de la ciudadanía, de ONGs y materiales adquiridos con descuento por las autoridades carcelarias. Entre los géneros representados hay libros de referencia, ficción de la India y occidental, libros acerca de temas

jurídicos, religión y espiritualidad. Mahatma Gandhi es el autor más leído en toda la prisión: de acuerdo con una de las personas a cargo de las bibliotecas, la autobiografía de Gandhi, *Historia de mis experiencias con la verdad*, es pedida en préstamo no menos de diez veces a la semana. En este caso ha sido de mucha utilidad que el libro haya sido traducido a unos 35 idiomas. ‘Muy rara vez verá usted una copia de *Mis experiencias* en buenas condiciones,’ explicaba un antiguo detenido que trabajó en una de las bibliotecas de Tihar. ‘Siempre habrá páginas arrancadas o innumerables notas en el libro’ (Lama, 2017). Esto da una idea con relación a la popularidad de algunos libros específicos en las prisiones—por ejemplo, cuando el contenido de una obra refleja las propias experiencias de las personas detenidas, como es el caso de *Mis experiencias* (Gandhi fue arrestado en 1922, fue juzgado por sedición y sentenciado a una pena de seis años).

Otra instalación penitenciaria digna de notar es la cárcel central de Viyyur en el distrito Thrissur de Kerala, en el sur de India; este

establecimiento es el único en el estado con un edificio independiente destinado a la biblioteca. Más de 10.000 libros, más periódicos y otras publicaciones, están disponibles para consulta, siendo el malayalam, el lenguaje de la mayoría de la literatura. La biblioteca está abierta todos los días, y casi todas las 800 personas detenidas en las instalaciones hacen uso de sus servicios. Un oficial de asistencia social que trabaja en la biblioteca apunta que ‘ninguna de las personas aquí detenidas llega a la prisión como amante de los libros, pero el confinamiento atrae a muchos a nuestra biblioteca. La mayoría pasan su tiempo libre aquí, leyendo libros y discutiendo con otros en torno a temas sociales’ (Shyam, 2011). Las personas detenidas en Viyyur están a cargo de la administración de la biblioteca diariamente, y aquellos que hacen uso de sus servicios dicen que les parece una forma productiva y agradable de pasar su tiempo libre. ‘Leer novelas y otros libros me transporta a un plano totalmente diferente,’ explica un recluso. ‘Si hubiera conocido la lectura antes, hubiera sido una persona completamente distinta’ (ibid.).

Para muchas bibliotecas penitenciarias, una meta razonable sería obtener una conexión digital al catálogo de sus servicios y, como segundo paso, a los catálogos de otras bibliotecas. Esto expandiría el rango de materiales a los que tendrían acceso las personas detenidas. Otro objetivo apetecible sería una versión independiente o cerrada, en línea, de una base de datos, o un módulo de entrenamiento digital para simular una experiencia de búsqueda en línea.

Con este propósito en mente, algunas prisiones ya han dado pasos hacia la integración de los medios digitales en la resocialización de las personas detenidas. En Alemania, por ejemplo, una plataforma de administración del aprendizaje llamada *elis* (*e-learning in prisons*; aprendizaje digital en prisiones), cuya fundación data de 2004, funciona como un repositorio con un ancho rango de medios (de aprendizaje), tanto en línea como sin conexión, en una variedad de formatos y para

múltiples propósitos relacionados con el aprendizaje, listos para el uso en establecimientos carcelarios. *Elis* también ofrece la infraestructura técnica para proveer acceso seguro a medios digitales. El apoyo técnico, pedagógico y organizacional lo suministra el Instituto para la Educación en la Sociedad de la Información (Institut für Bildung in der Informationsgesellschaft gGmbH), que está afiliado a la Universidad Técnica de Berlín. La primera versión en intranet independiente de ‘www.ich-will-lernen.de’ (Quiero aprender) para prisiones fue instalada en 2011 y ha sido, desde entonces, exitosamente utilizada en más de 120 establecimientos penitenciarios, dentro de los que se cuentan algunas prisiones en Austria. En 2014, ‘ich-will-deutsch-lernen.de’ (Quiero aprender alemán) fue también preparada como una versión en intranet y empleada con gran éxito en calidad de programa de aprendizaje por medio de la plataforma *elis* en el sistema carcelario.



© Prison Radio Association

Las personas detenidas en prisiones en Canadá tienen acceso a una biblioteca digital de referencia. Se la conoce también como el 'CD-ROM de los prisioneros' o disco compartido, a través del cual las personas en reclusión acceden a computadores y CD-ROMs de todas las instituciones federales. Esta biblioteca digital está compuesta de una serie de documentos, formularios y otras herramientas que las personas pueden usar y a los que pueden remitirse para hacer consultas sobre algunos temas. Es actualizada cada trimestre y algunos recursos con los que cuenta son la normativa del Servicio Correccional de Canadá, legislación de alcance general, y diversos materiales de índole jurídica.

Las *Pautas Básicas para Servicios Bibliotecarios* de la Asociación de Bibliotecas e Información de Australia (ALIA, 2015) afirman que disponer de un laboratorio de tecnologías de la información y la comunicación (TICs) es de gran importancia en las instalaciones penitenciarias del país y, por lo tanto, ordena que cada prisión sea equipada correspondientemente. Anota, igualmente, que un profesional en servicios bibliotecarios y un equipo de trabajo a cargo de la parte educativa deberían componer los comités TIC. De acuerdo con esta normativa, 'la presencia de una persona con formación profesional en

bibliotecología debería asegurar que la biblioteca cumpla con los requisitos estipulados y los emergentes, y que siempre que se desee integrar nuevas tecnologías, sean estas evaluadas desde una perspectiva de la información' (ibid., p.16). Donde sea posible se les debería garantizar el acceso supervisado a Internet a las personas detenidas, dependiendo de sus casos individuales y de los requerimientos de seguridad. Para lograr todo esto, se sugiere involucrar a un bibliotecario en la selección de sitios aprobados, basándose en los niveles deseados de seguridad. En caso de que no se disponga de una conexión a Internet, la prisión está en la obligación de proveer computadores con software multimedia para pesquisas de tipo informativo, educativo y recreacional (ibid.).

En Bélgica, el proyecto PrisonCloud provee acceso limitado a Internet a las personas reclusas en prisiones; en sus celdas, pueden usar este recurso digital para poder acceder a servicios de televisión, a películas, programas de escritorio, portales de aprendizaje digital y otras herramientas educativas. PrisonCloud ofrece acceso a Internet a través de categorías como asistencia médica, búsqueda de trabajo y aprendizaje digital (Knight, 2017). En Singapur, donde se reconoce la importancia de

mantenerse en contacto con las familias y con las tendencias actuales en la sociedad, se presentó un programa piloto que permite a las personas detenidas compartir tabletas conectadas a una red interna segura. A finales de 2018, Trinidad y Tobago aprobó concesiones para dar a las personas detenidas la oportunidad de comunicarse con sus hijas e hijos por medio de Skype. En Argentina se usa el Internet para asistir en proyectos de aprendizaje a distancia generalmente ofrecidos por las bibliotecas de las prisiones (Giacchino De Ribet y Sai, 2011).

Para que la reintegración de un recluso a la sociedad actual sea posible, debe haber un debate en torno al papel de las tecnologías de información y comunicación; esto, ya que el acceso a la información ha pasado a ser digital y es cada vez más difícil acceder a ella por medios no digitales. En especial, deben ser capacitadas aquellas personas que han tenido poco contacto con la era de los computadores y de los medios digitales o que no fueron adecuadamente expuestas a estas herramientas antes de su encarcelación. Igualmente, las autoridades carcelarias y, por lo tanto, también las bibliotecas penitenciarias, deben atender las necesidades de aquellas personas que antes de entrar a prisión ya llevaban una vida digital.

Las consideraciones con relación a la seguridad hacen comprensible que implementar el acceso libre a Internet se presente como un desafío. Ofrecer un servicio limitado en línea es, en este sentido, una buena forma de abrir una ventana a la riqueza de la información disponible más allá de las paredes de una prisión. Adicionalmente, el acceso a computadores, tabletas y otros dispositivos les da a las personas detenidas la oportunidad de poner en práctica las habilidades digitales que necesitarán una vez salgan del recinto carcelario.

5.5 Servicios de extensión y actividades de alfabetización

Una biblioteca penitenciaria debería, idealmente, ofrecer un rango de servicios de extensión correspondientes a las necesidades educativas, informativas y recreacionales de sus usuarios. Simplemente dar acceso a materiales de lectura físicos y digitales no es suficiente para sacar partido de las capacidades y oportunidades que una biblioteca penitenciaria puede proveer; algunos servicios de extensión pueden ser, por ejemplo, círculos de lectura y biblioclubes, grupos de escritura creativa (incluyendo poesía y cuentos cortos), de debate, visitas de autores, presentaciones de poesía y música y talleres de teatro.



La Biblioteca para Mujeres y Niños Jones Day, en la prisión para mujeres Lang'ata, en Nairobi, Kenia

© African Prisons Project

Un vistazo a algunos ejemplos alrededor del mundo muestra que hay muchas maneras creativas e innovadoras de usar los materiales y el espacio que ofrece una biblioteca penitenciaria. Las ideas tienen que ver, sobre todo, con la pasión y la imaginación de los equipos de trabajo de las bibliotecas. Incluso las mismas personas detenidas muestran iniciativa en la organización de actividades de alfabetización; a veces facilitadores de fuera de las prisiones colaboran. Por ejemplo, la biblioteca penitenciaria de la prisión para mujeres Lang'ata, en Nairobi, Kenia, posibilita a más de 600 mujeres y sus hijas e hijos,

así como al equipo de trabajo de la prisión y a sus familias, el acceso a una gran cantidad de materiales educativos de relevancia tanto para niños como para adultos, y, de esta forma, propicia oportunidades de aprendizaje en familia (African Prisons Project, 2018). La facilitadora externa en un taller de escritura creativa en dicha prisión comparte sus experiencias:

He renunciado a seguir intentando enseñar; cada semana me doy cuenta de que yo aprendo más de ellas, que ellas de mí. ... Ayer, una de las mujeres dijo en el grupo, 'No quiero hablar de lo que pasó en ese entonces—fue simplemente un momento en el que no me reconocí. Quiero hablar acerca de

hoy, de mañana, y más allá de este lugar. Quiero ser una escritora, no una prisionera por siempre limitada por su crimen.' Reconoció y expresó perfectamente lo que yo había querido inculcar en esa prisión. El grupo asintió mientras escuchaba, y todas, en silencio, estuvimos de acuerdo en que la escritura puede marcar un camino más allá de las rejas de una cárcel; sin importar la cárcel en la que se esté. Y yo veo, mucho más allá de los momentos descarnados y sangrientos que las llevaron a prisión, la bondad de estas mujeres. Su compasión y su paciencia, mientras nos escuchamos en el más cruel de los lugares es, de hecho, verdaderamente radical (Bowden, 2018).

El poder de un club de lectura en una prisión de Uganda

La fundación benéfica con base en el Reino Unido, African Prisons Project (APP), fue lanzada en 2007 con el objetivo de capacitar a las personas detenidas y a equipos de trabajo en prisiones para aprender acerca de justicia, liderazgo y habilidades necesarias en la vida diaria, y habilitarlas para entender la ley y sus derechos como individuos (African Prisons Project, 2018).

Una de las formas en que APP trabaja para alcanzar esta meta es a través del desarrollo y refuerzo de las instalaciones de las bibliotecas penitenciarias. Book Aid International, una organización caritativa basada en el Reino Unido que se especializa en donaciones de libros y el desarrollo de bibliotecas, apoya la labor de APP proveyendo libros nuevos, para que sean usados en las 14 prisiones que opera APP en Uganda y Kenia. Estas bibliotecas son más que un lugar para almacenar una colección de libros, también albergan diversas actividades y clases en torno a la lectura.

Para potenciar el placer y el valor de la lectura, la biblioteca en la prisión superior de Luzira, en Uganda, acoge un club de lectura que lidera

una persona detenida junto con el equipo de APP. Los lunes en la mañana, las personas detenidas se reúnen para discutir en torno al último material de lectura asignado. La sesión es, igualmente, una oportunidad para que las personas con bajos niveles de alfabetización pongan en práctica sus habilidades de lectura en un grupo con otras que disponen de más avanzadas competencias. (Book Aid International, 2016).

'Cuando llegué a la prisión, no podía leer ni escribir,' explica la persona a cargo del club. 'Le pedí a mi compañero de celda que escribiese una carta de parte mía, y me dijo que esa sería la primera y la última vez que me haría un favor así' (ibid.). La experiencia impulsó a esta persona a alfabetizarse, en primer lugar a través de educación en la prisión y, después, organizando las sesiones del club de lectura.

Otra persona beneficiada por las actividades del club comparte cómo reanudó su proceso de escolarización en prisión y, posteriormente, quedó encantada con la lectura. 'Todo libro tiene un propósito,' les dice a sus compañeros en reclusión. 'Incluso en las novelas románticas

hay algo que podemos aprender'. Para personas en detención alrededor del mundo, los libros representan más que una válvula de escape: también abren puertas a la educación continuada. En Luzira, por ejemplo, muchas

personas que participan en el club de lectura han dicho que su nuevo amor por la lectura las ha llevado a completar los procesos de escolarización que interrumpieron en las etapas tempranas de su vida (ibid.).



© Andrew Aitchison/PrisonImage.org

Un facilitador en una biblioteca penitenciaria en Inglaterra

Las prisiones en Croacia llevan a cabo talleres literarios y de escritura creativa que ayudan a las personas detenidas a publicar boletines informativos y revistas (Šimunić et al, 2016). Algo similar ocurre en Bulgaria, donde las bibliotecas penitenciarias albergan las casas editoriales que publican los seis periódicos producidos en prisiones en Bulgaria. De acuerdo con la información proveída por una prisión, su equipo editorial lo componen cinco personas detenidas y diez contribuyentes, entre reporteros y corresponsales que escriben piezas regularmente; todas se reúnen a menudo en la biblioteca de la prisión para trabajar en la publicación mensual del periódico (Tsvetkova and Adrekova, 2016). Además de producir los boletines de la prisión, existe también la oportunidad, para las personas detenidas, de publicar trabajos literarios, como poesía e historias cortas. Casos sobresalientes pueden ser reconocidos y premiados.

Las actividades de las bibliotecas penitenciarias en Argelia varían según la prisión. Debido a la presencia de otros servicios y programas en las instalaciones carcelarias, las bibliotecas han debido esforzarse por encontrar formas de atraer usuarios. La solución fue ofrecer incentivos a través de concursos y eventos en

El proyecto La Gran Lectura en Bulgaria fomenta el gozo de la lectura a través de la combinación del trabajo grupal, la colaboración y la comunicación en equipos.

torno a información contenida en libros disponibles en las bibliotecas penitenciarias; por ejemplo: resumir el contenido de un libro, lo cual fomenta la escritura creativa, así como ejercita la comprensión; discusiones y conversaciones; celebraciones en torno a ocasiones locales e internacionales, como, por ejemplo, el Día del Conocimiento, el 16 de abril; talleres de poesía, artes, literatura, dibujo y religión; charlas a cargo de visitantes, autores, profesores y personas eruditas; afiches informativos en toda la prisión invitando a las personas detenidas a visitar la biblioteca y participar en sus eventos y actividades.

Las emisoras radiales de las prisiones también han trabajado en la promoción de los servicios bibliotecarios (Mehdi, 2017).

Las bibliotecas penitenciarias en Bulgaria han impulsado el proyecto La Gran Lectura, en el que 14 personas detenidas se reúnen regularmente en la biblioteca. Cada una presenta una obra literaria búlgara; después todas comentan, analizan, debaten, recuentan y recitan el libro en cuestión. El proyecto es organizado en forma de competición entre diferentes centros penitenciarios de Bulgaria; el equipo ganador obtiene libros como premio. Además de fomentar el gusto por la literatura y la lectura en general, el proyecto incorpora elementos del trabajo grupal, la colaboración y la comunicación en equipos (Tsvetkova y Adrekova, 2016).

Las bibliotecas penitenciarias en Bulgaria ofrecen un rico abanico de actividades de extensión que tienen como objetivo promover la cultura de la lectura y la escritura y estimular el uso de sus colecciones. Esto es particularmente valioso teniendo en cuenta que las bibliotecas penitenciarias tienden a tener muchos materiales desactualizados. Ejemplos de dichas actividades incluyen círculos de literatura y poesía, clubes de discusión en torno a libros, talleres de escritura creativa, clubes de lectura activa; eventos donde se leen ensayos propios, poesía, textos en prosa o historias cortas; juegos como concursos de preguntas y respuestas preparados en las bibliotecas y para los cuales los materiales allí disponibles deben ser consultados; talleres o conferencias sobre renombradas figuras de la escritura, de la poesía, de la ciencia, etc., tanto de Bulgaria como de otras partes del mundo; charlas y cursos especiales; concursos de lectura expresiva de poesía nacional, donde los mejores recitadores se presentan ante el público; celebraciones de diversas festividades y aniversarios nacionales e internacionales, como el Día Mundial del Libro, o en torno a héroes nacionales y poetas clásicos; exhibiciones de libros; teatro aficionado y maratones de lectura.

En Kenia, donde la mayoría de las bibliotecas penitenciarias son descritas como más que solo colecciones de libros, los espacios sirven para acoger programas de habilidades para la vida, además de cursos de alfabetización para adultos y formación vocacional (African Prisons Project, 2018).

La lectura y la escritura: herramientas transformadoras

Cometer un crimen, estar bajo arresto y cumplir una condena en prisión son eventos que alteran la vida de una persona; con tal de posibilitar una sanación es importante encontrar formas de lidiar con dichas experiencias. El tratamiento puede tomar la forma de una *biblioterapia*, definida por el *Dictionary for Library and Information Science* como el uso de libros para facilitar la recuperación después de ‘una enfermedad mental o de un trauma emocional’ (Reitz, 2019).

La escritura creativa tiene potencial terapéutico y puede ser usada para rehabilitar personas que han sido encarceladas. Por ejemplo, el club de lectura y taller de escritura Free Minds, fundado en 2002 en Washington, DC, ofrece reuniones bimestrales en las cuales se discute en torno a libros, se llevan a cabo ejercicios de escritura y talleres de poesía para personas jóvenes juzgadas como adultas. Al entrar al programa, solo 5 por ciento de la población joven afirmaba haber leído o haber disfrutado leer, y solo 10 por ciento decía haber escrito un poema antes.

Después de participar en el club, un 75 por ciento de las personas se identificaban como activas en la lectura y un 90 por ciento como escritoras. En 2015, el índice de reincidencia de las personas participantes era de un 10 por ciento, mientras el índice nacional para personas jóvenes juzgadas como adultas estaba, por su parte, entre el 70 y el 90 por ciento (Hanemann y Krolak, 2017).

Un mayor autoconocimiento y una mayor autocomprensión pueden ayudar a las personas detenidas a cuestionar e, incluso, a cambiar valores, creencias y comportamientos. Iniciativas de lectura y de escritura pueden beneficiar a personas de cualquier edad al mejorar su autoestima, su autoconciencia y su habilidad para discutir acerca de pensamientos y sentimientos, de aceptar diferentes puntos de vista y encontrar soluciones alternativas. Esto, a su vez, se traduce en una mejor capacidad para enfrentar y resolver problemas, siendo, pues, al final, una poderosa herramienta transformadora para el desarrollo personal en el ambiente de

ONGs en el Reino Unido, por su parte, no solo efectúan donaciones de libros a las bibliotecas penitenciarias, sino que también colaboran en actividades de alfabetización. Por ejemplo, Reading Agency trabaja con 7.000 personas detenidas en más de 100 prisiones. En 2013, la misma organización inauguró un proyecto llamado ‘One Quick Read One Prison’ (‘Una Lectura Rápida, Una Prisión’) en siete instituciones. Dio 2.550 copias de los títulos de las seis ‘Lecturas Rápidas de 2013’ a las siete prisiones participantes para que tanto las personas detenidas como los equipos de trabajo en las instalaciones pudieran leer, reseñar y hablar acerca del mismo libro (Reading Agency, 2019).

Otra agencia del Reino Unido, Prison Reading Groups, promueve la difusión de grupos de lectura en prisiones y provee apoyo y financiación a las personas que los dirigen. El proyecto comenzó en 1999 e involucra ahora a más de 40 grupos en más de 35 prisiones a lo ancho del país. Los grupos son informales e inculcan la lectura por placer. Los participantes escogen lo que quieren leer y los libros pasan a ser de su pertenencia, para que puedan compartirlos con otros. La agencia organiza, igualmente, visitas de personas destacadas en la escritura y en la composición de obras teatrales, y sirve de apoyo en los días familiares al ofrecer libros y actividades apropiados para las niñas y niños visitando a sus progenitores (Prison Reading Groups, 2019).

Dar a las personas en reclusión la oportunidad de participar en actividades de alfabetización, como se ha descrito anteriormente, es particularmente admirable cuando se hace a pesar de una serie de dificultades, como cuando se dispone de pocos o ningunos recursos financieros, y solo de materiales viejos y desactualizados. Equipos de trabajo dedicados logran desarrollar y adaptar servicios y

programas teniendo en cuenta los intereses y las necesidades del grupo en cuestión. En todo caso, es importante compartir experiencias interesantes e innovadoras documentándolas y publicando los materiales resultantes, o haciendo presentaciones relacionadas en talleres y reuniones nacionales e internacionales.

Storybook Dads: la lectura de historias como medio para reforzar lazos familiares

La organización benéfica con base en el Reino Unido Storybook Dads celebró su aniversario número 15 en 2018; opera en 107 prisiones de ese país, generando entre 5.000 y 6.000 historias cada año, y ya ha llegado a 17.000 beneficiarios, aproximadamente—un gran hito para un proyecto iniciado por una voluntaria desempeñando labores en una prisión para hombres en el suroeste de Inglaterra. Sharon Berry, en este entonces tutora en HMP Channings Wood, una prisión para hombres en Devon, vio el efecto nocivo que el encarcelamiento de uno de sus miembros tenía en las familias. Para ayudar a los padres en prisión a mantenerse en contacto con sus hijas e hijos, Sharon concibió Storybook Dads, una iniciativa que buscaba que los padres hicieran grabaciones leyendo un libro, que sus familias podrían luego ver o escuchar en casa. ‘Cuando empecé a trabajar como tutora y voluntaria en HMP Channings Wood, caí en cuenta de lo complicado que era, para los padres encarcelados, seguir en contacto con sus hijas e hijos ... y de los efectos negativos que esto tenía. Mi intención era solo hacer algo para ayudar,’ explica Berry. ‘Con el escritor en residencia, entonces, desarrollé el concepto de Storybook Dads. ¿Qué mejor forma de lograr el compromiso de un prisionero testarudo que no lee, sin habilidades como padre, y que ha perdido el contacto con sus hijos, que poniéndolo a leer *La Cenicienta*?’ (Storybook Dads, 2018).

Hoy en día, Storybook Dads opera también en prisiones para mujeres y en correccionales para jóvenes. Además de grabar historias para sus hijas e hijos, los participantes en el programa en Channings Wood tienen la oportunidad de recibir formación en edición audiovisual—una competencia que les puede ser, una vez excarcelados, de utilidad en la búsqueda de un empleo. El proyecto también lleva a cabo talleres donde las personas detenidas pueden crear calendarios, libros desplegable y otros objetos que pueden servir como obsequios educativos para sus hijas e hijos.

Los frutos de los esfuerzos de la organización son impresionantes: un 98 por ciento de los participantes afirmaron que haber participado en el proyecto mejoró su autoconfianza; 97 por ciento dijo que el proyecto mejoró su relación con sus hijas e hijos; 82 por ciento afirmó que, como resultado de haber hecho parte del proyecto, se sentía menos propenso a reincidir. Por otro lado, desde 2002, 830 prisioneros han recibido formación en edición audiovisual (ibid.). La información que publica la organización benéfica Families Outside, comprometida con el apoyo a las familias de personas encarceladas es, igualmente, de resaltar: los prisioneros que mantienen sus lazos familiares son seis veces menos propensos a reincidir en actividades criminales (Families Outside, 2018).



© Storybook Dads

Un antiguo recluso y beneficiario del proyecto Storybook Dads comenta, ‘Los sentimientos que tienes en la prisión son difíciles de explicar. No puedes, nunca, mimar o abrazar a nadie—ni siquiera recibes un apretón de manos. Extrañas el amor en los ojos de tus hijos. Empiezas a

sentirte cada día más frío por dentro.’ Dice que leer historias a sus hijos devolvió algo de ese calor a su vida. ‘Es extremadamente importante para las personas que quieren rehabilitarse’ (Shaw, 2019).

6

Conclusión y directrices normativas

Fui sentenciado a una vida en prisión sin opción de libertad provisional. Me senté en mi litera ese día, en mi celda de confinamiento, y lloré; mi vida se había acabado. ... Empecé a leer. ... Leí por lo menos un libro cada semana. Sin importar las circunstancias, saqué el tiempo. ... Teníamos acceso ilimitado a la biblioteca penitenciaria. Pasé a vivir en esa biblioteca; me llevó a todas partes: bien lejos, al espacio, de vuelta a la historia, incluso bien dentro de mí mismo. Probablemente he pasado más de 10.000 horas en la biblioteca de Patuxent [en Jessup, Maryland]. ... No solamente viví para esa biblioteca. Viví gracias a esa biblioteca. La biblioteca penitenciaria de Patuxent me salvó de la desesperación absoluta.

Exconvicto Chris Wilson (2018; itálicas en el original)

Las experiencias de bibliotecas penitenciarias en todo el mundo, como se ha intentado mostrar en esta publicación, revelan el papel que juegan y el potencial que tienen para proveer acceso a educación, a información, a recreación, a posibilidades de desarrollo espiritual, así como el mejoramiento de los niveles de alfabetización entre las personas recluidas en prisión. De la misma manera, esas experiencias muestran que hacer uso de una biblioteca penitenciaria puede convertirse en un hábito poderoso y transformador, con efectos duraderos y de gran alcance.

Aunque diversas en lo concerniente a su concepto y diseño, las bibliotecas en las prisiones promueven la cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida dentro de la población carcelaria. La creación de una infraestructura que reconozca y asegure el acceso de las personas detenidas a materiales de lectura y a oportunidades educativas equivale a la consecución de estándares básicos y de esencial importancia. No ofrecer dichas oportunidades se traduce en discriminación y en la acentuación de desventajas para aquellas personas que ya son marginalizadas. Para que las prisiones puedan cumplir su deber social, es decir, rehabilitar y reintegrar a las personas que pasan un período de detención en sus instalaciones, deben trabajar para no privarles de su derecho a la información y a la educación.

El aprendizaje constante y disfrutar del hábito de la lectura pueden ser oportunidades para activar un cambio en aquellas personas que esperamos reintegrar a la vida en comunidad. Se presupone que la sociedad como un todo se beneficia cuando más personas son capaces de leer y de cumplir con sus deberes como parte de una ciudadanía, lo cual engloba estar en capacidad de tomar buenas decisiones y respetar la ley. Además, reducir los niveles de reincidencia y aumentar el número de personas rehabilitadas, alfabetizadas y educadas,

Para que las prisiones puedan cumplir su deber social, es decir, rehabilitar y reintegrar a las personas que pasan un período de detención en sus instalaciones, deben trabajar para no privarles de su derecho a la información y a la educación.

se traduce en un ahorro en el gasto público a largo plazo, puesto que hay un costo más alto asociado al crimen, a la encarcelación y a la reencarcelación.

Esta publicación demuestra que las bibliotecas penitenciarias presentan diferentes ventajas. Las más evidentes están relacionadas con los beneficios

educativos, como el acceso a materiales de lectura educativos, incluyendo información de tipo jurídico; el apoyo en la educación formal y en la consecución de cualificaciones educativas; y el mejoramiento de los niveles de alfabetización y el establecimiento y la reafirmación de una cultura de la lectura.

Está, luego, el beneficio que representa el placer de la lectura y su efecto en cuanto forma constructiva y relajante de pasar el tiempo libre, reduciendo así el aburrimiento y proveyendo, en cambio, un refugio; esto genera, pues, un sentimiento de relativa normalidad en el ambiente cerrado en el que la persona debe permanecer. La lectura se presenta como un medio para la distracción y para el escape de las preocupaciones cotidianas.

Las bibliotecas penitenciarias respaldan la cohesión social: son lugares de encuentro con una atmósfera relajante, segura y distendida, al igual que espacios para el debate y donde tienen lugar eventos y otras ocasiones para el entretenimiento cultural.

El potencial transformador de la lectura y de la participación en actividades de alfabetización es otro gran beneficio. Las personas detenidas tienen, pues, ocasiones para reflexionar acerca de su vida, para reducir sus niveles de ansiedad y de estrés y evitar la depresión; pueden, igualmente, potenciar su compromiso y su sentido de la responsabilidad con ellas mismas, su empatía, sus habilidades comunicativas y su autoestima, y, en últimas, expandir su horizonte y ampliar su perspectiva.

Utilizar los servicios de una biblioteca penitenciaria constituye una de las pocas oportunidades que las personas detenidas tienen en que pueden ejercer autonomía y responsabilidad seleccionando, ellas mismas, lo que quieren leer y los temas acerca de los cuales quieren informarse. Las bibliotecas respaldan a las personas detenidas en el proceso de reflexión acerca de su situación actual, y en la concepción de planes para su vida después de la excarcelación. Es, igualmente, uno de los pocos lugares en los que pueden sentirse relajadas y confiar en que sus solicitudes serán escuchadas y atendidas.

Las bibliotecas penitenciarias son una ventana al mundo. Al trabajar estrechamente con organizaciones fuera del ambiente carcelario, proveen un puente a la cultura, a eventos y a servicios más allá de las paredes de una prisión.

Sin dejar de tener en cuenta consideraciones relativas a la seguridad, las personas detenidas en prisiones merecen disponer de los mismos servicios bibliotecarios de los que disponen las personas en libertad.

La responsabilidad por la rehabilitación de las personas detenidas y por su reintegración en la sociedad recae en las dos partes. Los gobiernos y otros actores interesados tienen, desde fuera de la prisión, el poder para concretar la creación y la implementación de normativas dirigidas a la transformación integral de personas que hayan infringido la ley penal. Por otro lado, las administraciones de las prisiones deben aceptar la obligación que tienen de asegurar que sus instalaciones sean espacios que conduzcan a reducir los índices de reincidencia, en lugar de convertirse en incubadoras de mayor criminalidad. Deben, igualmente, reconocer el potencial de sus bibliotecas penitenciarias al tiempo que garantizan que sean accesibles, atractivas, adecuadamente financiadas y administradas por personal competente y formado.

La necesidad de bibliotecas penitenciarias apropiadas debería ser reflejada en una normatividad relevante; igualmente, pautas actualizadas, en las cuales se formulen directrices prácticas, son imprescindibles si se quiere implementar servicios adecuados. La implementación de guías nacionales, regionales e internacionales en los contextos locales es crucial.

Desafortunadamente, muchas bibliotecas penitenciarias enfrentan todavía significativos retos. ‘Las bibliotecas penitenciarias, en general, disponen de fondos insuficientes, y tanto las normativas relevantes como las decisiones a nivel nacional son, en la mayoría de los casos, responsabilidad de administradores carcelarios que carecen de un entendimiento fundamental del trabajo de las bibliotecas en el ámbito de las prisiones. Además, las bibliotecas penitenciarias son, a menudo, atendidas por equipos sin formación profesional en bibliotecología, y situadas en lugares inaccesibles y en condiciones poco adecuadas’ (Šimunić et al., 2016, p. 77). Adicionalmente, se ven obligadas a depender de donaciones de material desactualizado que no refleja los intereses ni las necesidades de la población detenida.

Esta publicación muestra cuán diversas pueden ser las bibliotecas penitenciarias y sus servicios en todo el mundo. En común tienen su compromiso con el derecho a la educación y que proveen a personas detenidas el acceso a oportunidades para el aprendizaje a lo largo de la vida. Las bibliotecas penitenciarias deben continuar su

desarrollo con base en pautas y documentos normativos actualizados, en investigaciones relevantes, en prácticas efectivas y en experiencias inspiradoras que, a su vez, deben ser documentadas y compartidas, con el propósito de facilitar el aprendizaje entre colegas.

Las experiencias de diferentes países y la evidencia anecdótica presentada a lo largo de esta publicación muestran el potencial transformador que tienen las bibliotecas penitenciarias en adecuado estado que proporcionan acceso a materiales de lectura relevantes. La revisión llevada a cabo, que cubre un amplio rango de experiencias en diferentes partes del mundo, sugiere algunas directrices normativas, resultado de buenas prácticas:

Las bibliotecas penitenciarias deben seguir el modelo del sistema de bibliotecas existente fuera de las prisiones

Las bibliotecas penitenciarias no deben funcionar de forma aislada, sino que deben trabajar en estrecha colaboración con el sistema de bibliotecas locales (públicas). Además de asegurar una gestión profesional y moderna de la biblioteca, esto permite a los reclusos hacer uso de un servicio público que se espera que continúen utilizando una vez que sean puestos en libertad. Profesionales, tanto del sistema público, como de las bibliotecas penitenciarias deberían trabajar en conjunto y tomar iniciativas para encontrar los mejores caminos para proveer acceso a servicios bibliotecarios de calidad en las prisiones.

Las bibliotecas penitenciarias deberían jugar un papel integral en redes y en la concepción de reglamentaciones normativas pertinentes

El funcionamiento y condiciones de las bibliotecas penitenciarias deben basarse en documentos normativos actualizados y guías prácticas. Deberían institucionalizarse los intercambios y la cooperación periódica entre los representantes de las bibliotecas de las prisiones, las bibliotecas públicas, los actores en el ámbito de la educación continuada, y el sistema judicial para proseguir con el análisis y la elaboración de esos documentos. Afianzarse como parte integral del sistema de bibliotecas públicas reforzará la posición de las bibliotecas penitenciarias. Se debería abogar por el establecimiento, tanto nacional como regional, de redes y asociaciones de bibliotecas penitenciarias.

Las bibliotecas penitenciarias deben ser administradas por personal entrenado y contar con recursos suficientes

Se debe garantizar la formación inicial y continua de todo el personal de la biblioteca de la prisión para permitir la prestación de servicios profesionales. La capacitación debería basarse en las necesidades de las personas detenidas, incluyendo los retos con relación a los procesos de alfabetización y el uso de las tecnologías de información y comunicación en el ambiente carcelario. Se necesita suficiente presupuesto para cubrir los salarios, materiales, inventario, tecnología de la información y eventos.

Las bibliotecas de las prisiones deberían contribuir a crear un entorno alfabetizado que aliente a los reclusos a desarrollar, mejorar y mantener sus habilidades de lectoescritura

Las bibliotecas penitenciarias deben proveer acceso a materiales de lectura relevantes y a información en un ambiente seguro y acogedor. Esto abarca la posibilidad de consultar Internet y otros medios electrónicos dentro de un marco apropiado de normativas de seguridad. Las bibliotecas deben también mostrar inclusividad en la selección de su material, que debe estar pensada para personas con diferentes niveles de habilidad lectora, y que debe contar con ítems en idiomas que representen a la población de la prisión. La colección de la biblioteca debería ser atrayente, estar actualizada y reflejar las necesidades de una población diversa. Idealmente, a las personas detenidas se les debería permitir entrar al espacio de la biblioteca a seleccionar los materiales que deseen leer.

Las bibliotecas penitenciarias deberían usar sus materiales y proveer un espacio para ofrecer actividades interactivas de alfabetización

Con el fin de potenciar la capacidad transformadora de la lectura y de la escritura y de incentivar a las personas a hacer uso de sus servicios, las bibliotecas penitenciarias deberían organizar variadas actividades de extensión y de alfabetización, como, por ejemplo, círculos de lectura, talleres de escritura creativa, y eventos culturales. Esto puede organizarse en cooperación con otros departamentos de la prisión, o con facilitadores u organizaciones externas.

7

Referencias

African Prisons Project. 2018. *African Prisons Project: Our work*. [en línea] London, African Prisons Project. Disponible en: < <https://africanprisons.org/our-work/> > [Consultado el 9 de noviembre de 2018].

ALIA (Australian Library and Information Association). 2015. *Australian Library and Information Association Minimum Standard Guidelines for Library Services to Prisoners*. Deakin, ACT, ALIA. [en línea] Disponible en: < <https://read.alia.org.au/alia-minimum-standard-guidelines-library-services-prisoners> > [Consultado el 14 de junio de 2018].

Andrew. 2017. A day in the life of a prison librarian. *Public Libraries Online*, 20 Oct 2017. [en línea] Disponible en: < <http://publiclibrariesonline.org/2017/10/a-day-in-the-life-of-a-prison-librarian/> > [Consultado el 1 de abril de 2019].

Bleyl, H. 2016. Hier schlummert etwas. *Die Tageszeitung*, 1 Feb 2016, p. 23.

Bolt, N. y Ra, E. 2018. A visit to Bastøy Prison Library in Norway. *International Leads; Chicago*, 33(2), p. 11. [pdf] Disponible en: < <http://https://search.proquest.com/docview/2075501784?pq-origsite=gscholar> > [Consultado el 1 de abril de 2019].

Book Aid International. 2016. *Book clubs changing lives in Luzira Upper Prison*. Blogpost, 16 Jun 2016. London, Book Aid International. [en línea] Disponible en: < <https://bookaid.org/blog/2016/06/16/book-clubs-changing-lives-luzira-upper-prison/> > [Consultado el 12 de noviembre de 2018].

Bowden, T. 2018. The Tyger Women of Langata Women's Maximum-Security Prison, Kenya. *Lucy Writers Platform*, 9 Dec 2018. [en línea] Disponible en: < <http://lucywritersplatform.com/2018/12/09/the-tyger-women-of-langata-womens-maximum-security-prison-kenya/> > [Consultado el 24 de mayo de 2019].

Council of Europe (Consejo de Europa). 1990. *Education in Prison. Recommendation No. R (89) 12 adopted by the Committee of Ministers of the Council of Europe on 13 October 1989 and explanatory memorandum*. Strasbourg, Council of Europe. [pdf] Disponible en: < http://www.epea.org/wp/wp-content/uploads/Education_In_Prison_02.pdf > [Consultado el 24 de mayo de 2019].

Council of Europe (Consejo de Europa). 2006. *Reglas penitenciarias europeas*. Strasbourg, Council of Europe. [pdf] Disponible en: < <https://rm.coe.int/european-prison-rules-978-92-871-5982-3/16806ab9ae> > ; version en español en: < http://cejfe.gencat.cat/web/content/home/reerca/recce/PenitenciariasEU_ES.pdf > [Consultado el 18 de julio de 2019].

- Cramard, O. 2011. The long development of prison libraries in France. *Library Trends*, 59(3), pp. 544–562. [pdf] Disponible en: < <https://pdfs.semanticscholar.org/a9d0/1067cbd60d8ba6b1e4773846ca888019bfcf.pdf> > [Consultado el 24 de mayo de 2019].
- Czerwinski, T., König, E. y Zaichenko, T. eds. 2014. *Youth and adult education in prisons: Experiences from Central Asia, South America, North Africa and Europe*. International Perspectives in Adult Education series, vol. 69. Bonn, DVV International. [pdf] Disponible en: < [http:// https://www.dvv-international.de/fileadmin/files/ipe_69_eng_web.pdf](http://https://www.dvv-international.de/fileadmin/files/ipe_69_eng_web.pdf) > [Consultado el 1 de abril de 2019].
- Davis, L.M., Bozick, R. Steele, J.L., Saunders, J. y Miles, J.N.V. 2013. *Evaluating the effectiveness of correctional education – A meta-analysis of programs that provide education to incarcerated adults*. Santa Monica, CA, Rand Corporation. [pdf] Disponible en: < https://www.rand.org/content/dam/rand/pubs/research_reports/RR200/RR266/RAND_RR266.sum.pdf > [Consultado el 19 de junio de 2018].
- Department of Corrections (Departamento de Correccionales). 2017. *Education and training*. Wellington, Department of Corrections [en línea] Disponible en: < https://www.corrections.govt.nz/working_with_offenders/prison_sentences/employment_and_support_programmes/education_and_training.html > [Consultado el 15 de julio de 2019].
- Eze, J. 2015. Problems and prospects of providing library and information services to the prisoners in Nigeria. In: *Library Review*, 64(4/5), pp. 285–304. [en línea] Disponible en: < <https://doi.org/10.1108/LR-06-2014-0064> > [Consultado el 12 de noviembre de 2018].
- Families Outside. 2018. *Families outside: Voicing the needs of families affected by imprisonment*. Edinburgh, Families outside. [en línea] Disponible en: < <https://www.familiesoutside.org.uk/27000-voices/> > [Consultado el 12 de noviembre de 2018].
- Förderverein Gefangenenbüchereien e.V. ed. 2017. *Bücher öffnen Welten: Die Gefangenenbücherei Münster als Deutschlands „Bibliothek des Jahres 2007“ – Wurzeln, Werdegang und Wirkung*. Münster, Ardey.
- Garner, J. 2017. Australian prison libraries: A study of existing knowledge and recent findings. *Journal of the Australian Library and Information Association*, 66(4), pp. 331–343. [pdf] Disponible en: < <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/24750158.2017.1393891> > [Consultado el 1 de abril de 2019].
- Giacchino De Ribet, M. I. y Sai, L. 2011. Space for becoming: Prison education in Argentina. *Lifelong Learning in Europe*, 6(4), pp. 239–242. [pdf] Disponible en: < https://www.elmmagazine.eu/wp-content/uploads/2017/03/4_2011.pdf > [Consultado el 19 de junio de 2019].
- Hanemann, U. y Krolak, L. eds. 2017. *Fostering a culture of reading and writing: Examples of dynamic literate environments*. Hamburg, UNESCO Institute for Lifelong Learning. [pdf] Disponible en: < <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000257933> > [Consultado el 19 de junio de 2019].

- Helliker, K. 2007. Bibliotherapy: Reading your way to mental health. *The Wall Street Journal*, 31 Jul 2007. [en línea] Disponible en: < <https://www.wsj.com/articles/SB118583572352482728> > [Consultado el 7 de junio de 2019].
- Helmet (Helsinki Metropolitan Area Libraries), 2019. *Multilingual library*. Helsinki, Helmet. [en línea] Disponible en: < https://www.helmet.fi/en-US/Libraries_and_services/Multilingual_Library > [Consultado el 19 de julio de 2019].
- IFLA. 2018. Visión global: *Resumen del informe*. The Hague, IFLA. [pdf] Disponible en: <<https://www.ifla.org/files/assets/GVMultimedia/publications/gv-report-summary-es.pdf> > [Consultado el 7 de junio de 2019].
- IFLA and UNESCO (International Federation of Library Associations and Institutions and United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization). 1994. *Manifiesto de la UNESCO sobre la biblioteca pública*. The Hague/Hamburg: IFLA/UNESCO, [en línea] Disponible en: < <https://www.ifla.org/files/assets/public-libraries/publications/PL-manifiesto/pl-manifiesto-es.pdf> > [Consultado el 26 de julio de 2019].
- Knight, D.V. 2017. Despite public outrage, web access for prisoners isn't a luxury item – here's why. *The Conversation*, 14 December 2017. [en línea] Disponible en: < <http://theconversation.com/despite-public-outrage-web-access-for-prisoners-isnt-a-luxury-item-heres-why-88803> > [Consultado el 24 de mayo de 2019].
- Lama, P. 2017. What Tihar jail inmates read: Gandhi, Vivekananda, Vedas. *Hindustan Times*, 7 August 2017. [en línea] Disponible el: < <https://www.hindustantimes.com/delhi-news/what-tihar-jail-inmates-read-gandhi-vivekananda-vedas/story-YIQ4ozDIvSzJjCjHkyWKOI.html> > [Consultado el 15 de julio de 2019].
- LeDonne, M. 1977. Survey of library and information problems in correctional facilities: A retrospective review. *Library Trends*, 26(1). pp. 53–69. [pdf] Disponible en: < <https://core.ac.uk/download/pdf/4816280.pdf> > [Consultado el 19 de julio de 2019].
- Lehmann, V. 2000. Prison librarians needed: A challenging career for those with the right professional and human skills. *IFLA Journal*, 26(2). pp. 123–128. [pdf] Disponible en: < <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/034003520002600208> > [Consultado el 25 de marzo de 2019].
- Lehmann, V. 2011a. Challenges and accomplishments in U.S. prison libraries. *Library Trends*, 59(3), pp. 490–508. [pdf] Disponible en: < <https://www.ideals.illinois.edu/bitstream/handle/2142/18747/59.3.lehmann.pdf?sequence=3&isAllowed=y> > [Consultado el 19 de julio de 2018].
- Lehmann, V. 2011b. Introduction. *Library Trends*, 59(3), pp. 383–385. [pdf] Disponible en: < <https://www.ideals.illinois.edu/bitstream/handle/2142/18740/59.3.lehmann01.pdf?sequence=3&isAllowed=y> > [Consultado el 19 de junio de 2018].
- Lehmann, V. y Locke, J. 2005. *Pautas para servicios bibliotecarios para reclusos*. 3rd edition. IFLA Professional Reports, No. 92. The Hague, IFLA. [pdf] Disponible en: < <https://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/99.pdf> > [Consultado el 25 de febrero de 2018].

- Malcolm X Imprisoned*. n.d. Northampton, MA, Mass Humanities. [en línea] Disponible en: < <https://www.massmoments.org/moment-details/malcolm-x-imprisoned.html> > [Consultado el 8 de noviembre de 2018].
- Mehdi, S. 2017. *The reality of prison libraries in Algeria and their agreement with IFLA guidelines: Empirical study of four libraries in educational reform organisations* [publicado en árabe]. Saarbrücken, Noor Publishing.
- Mfum, C. 2012. Prospects and Challenges of prison libraries in Ghana: A case study of the Nsawam Medium Security Prisons. *Library Philosophy and Practice*, 851. [pdf] Disponible en: < https://www.researchgate.net/publication/280048880_PROSPECTS_AND_CHALLENGES_OF_PRISON_LIBRARIES_IN_GHANA_A_CASE_STUDY_OF_THE_NSAWAM_MEDIUM_SECURITY_PRISONS > [Consultado el 14 de junio de 2019].
- Muñoz, V., 2009. *Promotion and protection of human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development. The right to education of persons in detention: Report of the Special Rapporteur on the right to education*. United Nations General Assembly, Human Rights Council, Eleventh session, Agenda 3, A/HRC/11/8. New York, United Nations. [pdf] Disponible en: < https://cdn.penalreform.org/wp-content/uploads/2013/06/UNHRC_Ed2009_en_0.pdf > [Consultado el 25 de marzo de 2019].
- Peschers, G. ed. 2013. *Bücher öffnen Welten: Medienangebote für Menschen in Haft in Deutschland und international*. Bibliotheks- und Informationspraxis. Berlin, de Gruyter.
- Prison Insider. 2015. Guinea, Lyon, Prison Insider. [en línea] Disponible en: < <https://www.prison-insider.com/en/countryprofile/guinee-2015?s=le-quotidien> > [Consultado el 25 de marzo de 2019].
- Prison Libraries Group. 2014. *Prison libraries training pack*. London, Chartered Institute of Library and Information Professionals (CILIP). [pdf] Disponible en: < https://archive.cilip.org.uk/sites/default/files/Prison_Libraries_Training_Pack_May_2014.pdf > [Consultado el 15 de julio de 2019].
- Prison Reading Groups. 2019. *Promoting reading and reading groups in prisons*. London, Prison Reading Groups. [en línea] Disponible en: < <http://prisonreadinggroups.org.uk/> > [Consultado el 12 de noviembre de 2018].
- Prison Reform Trust. 2018. *Prison: The facts*. Bromley Briefings Summer 2018. London, Prison Reform Trust. [pdf] Disponible en: < <http://www.prisonreformtrust.org.uk/Portals/0/Documents/Bromley%20Briefings/Summer%202018%20factfile.pdf> > [Consultado el 14 de junio de 2018].
- Prison Studies Project. 2018. *Why Prison Education?* Cambridge, MA, Charles Warren Center for Studies in American History. [en línea] Disponible en: < <http://prisonstudiesproject.org/why-prison-education-programs/> > [Consultado el 26 de febrero de 2018].
- PTI (Press Trust of India). 2014. Thiar jail launches e-library for women inmates. *Times of India*, 21 Oct 2014. [en línea] Disponible en: < <https://timesofindia.indiatimes.com/city/delhi/Tihar-jail-launches-e-library-for-women-inmates/articleshow/44900840.cms> > [Consultado el 30 de mayo de 2019].

- Rampey, B.D., Keiper, S., Mohadjer, L., Krenzke, T., Li, J., Thornton, N., y Hogan, J. 2016. *Highlights from the U.S. PIAAC Survey of Incarcerated Adults: Their skills, work experience, education, and training: Program for the International Assessment of Adult Competencies: 2014*. (NCES 2016-040). U.S. Department of Education. Washington, DC, National Center for Education Statistics. [pdf] Disponible en: < <https://nces.ed.gov/pubs2016/2016040.pdf> > [Consultado el 14 de junio de 2019].
- Reading Agency. 2019. *Promoting reading in prisons to combat re-offending*. London, The Reading Agency. [en línea] Disponible en: < <https://readingagency.org.uk/adults/news/promoting-reading-in-prisons-to-combat-re-offending.html> > [Consultado el 25 de abril de 2019].
- Reitz, J.M. 2019. Bibliotherapy en J.M. Reitz, *Online Dictionary for library and information science*. Westport, Libraries Unlimited. [en línea] Disponible en: < https://www.abc-clio.com/ODLIS/odlis_A.aspx > [Consultado el 19 de junio de 2019].
- Rivera Donoso, M.Á. 2018. Redesign of libraries in Chilean prisons. Paper presented at the IFLA World Library and Information Congress 2018, held in Kuala Lumpur 24–30 Aug. [pdf] Disponible en: < <http://library.ifla.org/2137/1/095-rivera-en.pdf> > [Consultado el 1 de abril de 2019].
- Sambo, A., Usman, S. y Rabiú, N. 2017. Prisoners and their information needs: Prison libraries overview. *Library Philosophy and Practice*, 1647. [pdf] Disponible en: < <https://digitalcommons.unl.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=4135&context=libphilprac> > [Consultado el 25 de abril de 2019].
- Shaw, D., 2019. Crossing Divides: 'Reading bedtime stories helped me survive prison'. BBC Stories, [online] 23 March 2019. London, British Broadcasting Corporation (BBC). [en línea] Disponible en: < <https://www.bbc.com/news/stories-47559626> > [Consultado el 24 de mayo de 2019].
- Shyam, P.V. 2011. Library of a different kind. *Times of India*, 15 Sep 2011. [en línea] Disponible en: < <https://timesofindia.indiatimes.com/city/kochi/Library-of-a-different-kind/articleshow/9987471.cms> > [Consultado el 12 de noviembre de 2018].
- Šimunić, Z., Faletar Tanacković, S. y Badurina, B. 2016. Library services for incarcerated persons: A survey of recent trends and challenges in prison libraries in Croatia. *Journal of Librarianship and Information Science*, 48(1), pp. 72–89. [en línea] Disponible en: < <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0961000614538481> > [Consultado el 14 de junio de 2019].
- Storybook Dads. 2018. Sharon's Story. Newton Abbot, Storybook Dads. [en línea] Disponible en: < <https://www.storybookdads.org.uk/sharons-story> > [Consultado el 25 de marzo de 2019].
- Sutter, T. 2015. *Lesen und Gefangen-Sein: Gefängnisbibliotheken in der Schweiz*. Wiesbaden, Springer.
- Torres da Silva, E. 2017. *A gênese da remição de pena pelo estudo: o dispositivo jurídico-político e a garantia do direito à educação aos privados de liberdade no Brasil*. Doctoral thesis. Campinas, Universidade Estadual De Campinas, Faculdade de Educação. [pdf] Disponible en: < <http://repositorio.unicamp.br/jspui/handle/REPOSIP/330933> > [Consultado el 18 de junio de 2019].

- Tsvetkova, M. y Andrekova, S. 2016. The right to read behind bars: Access to books and libraries in the prisons in Bulgaria. *Russian Journal of Sociology*, 4(2), pp. 62–73. [pdf] Disponible en: < <https://papers.ssrn.com/abstract=2900679> > [Consultado el 6 de junio de 2019].
- UN (United Nations). 1948. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. United Nations General Assembly. A/RES/217 (III). Paris: United Nations. Disponible en: < <https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/Language.aspx?LangID=spn> > [Consultado el 7 de junio de 2019].
- UNODC (United Nations Office on Drugs and Crime). 2015. *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)*. Vienna: UNODC. [pdf] Disponible en: < https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf > [Consultado el 7 de junio de 2019].
- UNODC. 2017. *Roadmap for the development of prison-based rehabilitation programmes*. Vienna: UNODC [pdf] Disponible en: < https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/17-05452_ebook.pdf > [Consultado el 7 de junio de 2019].
- UNODC. 2018. *Addressing the global prison crisis: Strategy 2015–2017*. Vienna: UNODC [pdf] Disponible en: < https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Global_Prison_Crisis_ebook_rev.pdf > [Consultado el 7 de junio de 2019].
- Walmsley, R., 2017. *Women and girls in penal institutions, including pre-trial detainees/remand prisoners*, World female imprisonment list. 4th edition. World Prison Brief series. London, Institute for Criminal Policy Research. [pdf] Disponible en: < <http://www.prisonstudies.org/news/world-female-imprisonment-list-fourth-edition> > [Consultado el 7 de junio de 2019].
- Walmsley, R., 2018. *World prison population list*. 12th edition. World Prison Brief series. London, Institute for Criminal Policy Research. [pdf] Disponible en: < http://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/wppl_12.pdf > [Consultado el 7 de junio de 2019].
- Wilson, C. 2018. The books that saved my life in prison. *Medium Library Stories*, 5 Nov 2018. [en línea] Disponible en: < <https://medium.com/s/library-stories/the-books-that-saved-my-life-in-prison-d0c5b8f86f34> > [Consultado el 7 de junio de 2019].
- World Prison Brief. 2019a. *World prison brief: Norway*. London, Institute for Criminal Policy Research. [en línea] Disponible en: < <http://www.prisonstudies.org/country/norway> > [Consultado el 27 de mayo de 2019].
- World Prison Brief. 2019b. *World prison brief: India*. London, Institute for Criminal Policy Research. [en línea] Disponible en: < <http://prisonstudies.org/country/india> > [Consultado el 10 de mayo de 2019].

La educación en el ámbito de los derechos humanos es de particular importancia en el ambiente de las prisiones, dado que las personas recluidas provienen, a menudo, de un contexto desventajoso, en lo referente tanto a situación socioeconómica, como a formación educativa.

Esta publicación explora hasta qué punto las autoridades carcelarias cumplen con su obligación social: rehabilitar y reintegrar a las personas detenidas apoyándose en las bibliotecas penitenciarias, donde aquellas pueden ejercer su derecho a la educación, acceder a información relevante o simplemente disfrutar leyendo un buen libro.

La lectura y el uso de una biblioteca penitenciaria pueden abrir las puertas de un mundo más allá de las rejas de una celda, permitiendo así a las personas detenidas olvidar por un momento la dura realidad de la vida en una prisión. Son posibilidades para recuperar un espacio de autonomía, en el que puedan escoger sus propios materiales de lectura; un lugar donde todavía pueden decidir por ellas mismas, en medio de un ambiente extremadamente restrictivo y regulado. Contar con el acceso a libros e información relevantes, incluyendo materiales de fácil lectura y en varios idiomas, es de gran importancia para el desarrollo personal de las personas detenidas en prisiones.

Esta publicación ha seleccionado ejemplos de algunos sistemas de bibliotecas penitenciarias en diferentes partes del mundo, y resalta buenas prácticas y posibles retos, demostrando, así, su potencial transformativo en cuanto espacios para el aprendizaje y el intercambio informativo, educativo, cultural y recreacional.



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

